



Ministerio de Transporte

CONVOCATORIA

Jurisdicción o entidad contratante: Ministerio de Transporte
Denominación de la UOC: 0451 - Dirección de Contrataciones
Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1201, CABA.
Correo electrónico: compras@transporte.gob.ar
Teléfono: 4349-8335/7268/7634

Tipo de procedimiento: LICITACIÓN PRIVADA	N° 451-0014-LPR20	Ejercicio: 2020
Clase / causal del procedimiento: Artículo 25, inciso c) del Decreto N° 1023/01, Artículo 27, inciso b) del Decreto N° 1030/16.		
Modalidad: Sin modalidad		

N° de Expediente: EX-2020-74780287- -APN-DCO#MTR	Ejercicio: 2020
Rubro: HERRAMIENTAS	
Objeto: Adquisición de insumos, bienes, materiales y herramientas para el desarrollo de las actividades de mantenimiento edilicio en locaciones del Ministerio de Transporte de la Nación.	
Opción a prórroga: NO	

EVENTO	MEDIO / DIRECCIÓN	PLAZO Y HORARIO
DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es https://comprar.gob.ar , ingresando al Proceso de Contratación identificado más arriba.	A partir de la difusión de la Convocatoria y hasta la fecha y hora del Acto de Apertura de las ofertas establecido en el Cronograma previsto en el "COMPR.AR", https://comprar.gob.ar , para el presente procedimiento.
CONSULTAS	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es https://comprar.gob.ar , ingresando al Proceso de Contratación identificado más arriba.	A partir de la difusión de la Convocatoria y hasta la fecha y hora establecidas en el Cronograma previsto en el "COMPR.AR", https://comprar.gob.ar , para el presente procedimiento.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es https://comprar.gob.ar , ingresando al Proceso de Contratación identificado más arriba.	A partir de la difusión de la Convocatoria y hasta la fecha y hora del Acto de Apertura de las ofertas establecido en el Cronograma previsto en el "COMPR.AR", https://comprar.gob.ar , para el presente procedimiento.
ACTO DE APERTURA	El acto de apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es https://comprar.gob.ar .	En el día y horario establecido en el Cronograma previsto en el "COMPR.AR", https://comprar.gob.ar , para el presente procedimiento.



Ministerio de Transporte

Deberá tenerse en cuenta que para acceder al Organismo se le solicitará el correspondiente Documento Nacional de Identidad, y deberá preverse la demora que podrá ocasionar dicha circunstancia.

En el portal COMPR.AR, sólo las ofertas **CONFIRMADAS** quedarán registradas en la apertura de ofertas. La edición de una oferta sin confirmación posterior a la apertura equivale al retiro de la misma. Al ingresar sus ofertas, los Oferentes deberán **CONFIRMAR** sus ofertas en el **PASO 5** del proceso de carga de ofertas para que las mismas puedan participar del procedimiento de selección.

En ningún caso los Oferentes podrán alegar el mal funcionamiento o errores del sitio de Internet del portal COMPR.AR para eximirse o aducir excepciones respecto del ingreso oportuno de cualquier dato, información o documentación requerida en los formularios electrónicos habilitados, estando ellos obligados a guardar la debida diligencia y antelación para ingresar y confirmar sus ofertas en el portal COMPR.AR en los plazos perentorios establecidos en el presente Pliego.

Cualquier consulta, observación o problema que surja de la interacción con el portal COMPR.AR podrá ser comunicada a mesadeayuda_comprar@modernización.gob.ar (con copia: compras@transporte.gob.ar) o bien comunicándose telefónicamente al (+5411) 4600-6214.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°. OBTENCIÓN DEL PLIEGO:

1.1. Esta contratación será tramitada a través del Sistema Electrónico "COMPR.AR" en el sitio web <https://comprar.gob.ar>, conforme la Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Para participar de la contratación los interesados deberán descargar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ingresando al Sistema Electrónico "COMPR.AR" en el sitio web <https://comprar.gob.ar> con usuario y contraseña tramitado ante el SIPRO para tal fin. Con la pre-inscripción el proveedor puede descargar los pliegos y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para poder ser adjudicado.

1.2. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber adquirido el presente pliego. No obstante quienes no lo hubiesen hecho, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 2°. CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar>. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICACIONES:

3.1. Todas las notificaciones entre la jurisdicción y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar>, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

3.2. El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso. Se recomienda a los proveedores, revisar periódicamente el sitio COMPR.AR —en particular Escritorio del Proveedor— para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

3.3. Asimismo, las notificaciones entre la jurisdicción y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrá efectuarse por correo electrónico, teniéndose por notificado el día en que fue enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (artículo 7°, inciso f, del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016; artículo 2°, inciso d, del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62-E/2016; y artículo 6, inciso f, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63-E/2016, y el artículo 4° de la Disposición N° 65 del 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones).

ARTÍCULO 4°. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

4.1. Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR. Las consultas deben efectuarse a través de COMPR.AR, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7° del Anexo I a la Disposición ONC N° 65/2016, y dentro de los plazos fijados a tal efecto.

4.2. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se formulen fuera de término.

4.3. Deberán ser efectuadas hasta el día y hora estipulados en el cronograma de fechas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°. CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

5.1. La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

5.2. Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el titular de la UOC y se comunicarán con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del Pliego y difundirlas en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones.

5.3. Las circulares modificatorias deberán ser emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el pliego de bases y condiciones particulares o por aquél en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad, y serán



Ministerio de Transporte

difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación y se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones.

En las circulares modificatorias se indicará la nueva fecha para la presentación y apertura de las ofertas.

5.4. Las circulares por la que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la UOC y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación y se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones.

ARTÍCULO 6. INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO (Sistema de Información de Proveedores):

6.1. El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la Administración Pública Nacional y en la actualidad se incorpora al sistema COMPR.AR.

6.2. Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en el Anexo III de la Disposición ONC N° 65/16.

Para mayor información se sugiere consultar el "Procedimiento de Inscripción", "Documentación a presentar", junto con los instructivos y manuales de apoyo a proveedores disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

6.3. Se recuerda que quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO deberán igualmente realizar la preinscripción, y que para ingresar al portal "Trámites a Distancia (TAD)" (tramitesadistancia.gob.ar) se requiere Clave Fiscal otorgada por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). Asimismo, los oferentes que ya estuvieran inscriptos en el SIPRO tienen la obligación de mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

6.4. No constituye requisito exigible para presentar ofertas la inscripción previa en el SIPRO, conforme lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto N° 1.023/01. No obstante, los oferentes deberán encontrarse incorporados como preinscriptos al momento de la emisión del dictamen de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

Para la incorporación y actualización de datos en el SIPRO deberán efectuarse, en todos los casos, a través de la metodología prevista en el Anexo a la Disposición N° 64/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 7°. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

7.1. Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora determinados en el cronograma de fechas del presente pliego, a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

7.2. Se presentarán sin copia física.

7.3. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través del administrador legitimado, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, según Disposición ONC N° 65/2016.

7.4. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

7.5. La presentación de la oferta implica que los oferentes han estudiado las especificaciones del Pliego y han obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la provisión objeto del presente llamado. Implicará además la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

7.6. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

7.7. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber obtenido el presente pliego. No obstante quienes no lo hubiesen hecho, no podrán alegar el desconocimiento



Ministerio de Transporte

de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

7.8. Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR y hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

ARTÍCULO 8°. REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA:

8.1. Deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentara documentación en idioma extranjero deberá acompañarse la correspondiente traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina.

8.2. La oferta cargada electrónicamente deberá ser firmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través del administrador legitimado (conforme se define en el Anexo II de la Disposición ONC N° 65/16).

8.3. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el administrador legitimado para presentar la oferta.

8.4. Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el SIPRO (**Anexo 6**).

8.5. La cotización de conformidad con lo estipulado en el presente pliego.

8.6. De corresponder, según lo que se prevea en el presente Pliego, deberá indicar claramente en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

8.7. Declaración jurada de tipo de empresa en los términos de la Ley N°18.875 (**Anexo 9**).

8.8. Habilidad para contratar – En virtud de la Resolución AFIP N° 4164/2017, los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección en el marco del Decreto Delegado 1023/01 no deben registrar deudas o incumplimientos ante la AFIP. A los efectos de indicar tal extremo, la AFIP evaluará las siguientes condiciones:

a) Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

c) En caso de Uniones Transitorias (UT), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de quienes la integran.

En ese sentido, a los fines de verificar la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01, la Comisión Evaluadora, ingresará al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR" cuyo sitio de internet es <https://comprar.gob.ar>, e ingresando la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del proveedor a consultar, verificará la respuesta otorgada por el Sistema, incorporándola al Expediente Electrónico.

8.9. Uniones Transitorias: A los efectos de lo previsto en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Disposición N° 63/16 modificada por la Disposición N° 6/18), se determina que tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes.

8.10. Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010 (**Anexo 4**), y resultará exigible cuando sea posible cuantitativamente cumplir con el mismo, o sea, que tal porcentaje represente al menos UNA (1) persona. Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificado el acto de adjudicación.

8.11. Personas jurídicas:

8.11.1. Designación de representante legal y/o apoderado: copia certificada por escribano público o autoridad administrativa de poder suficiente vigente y del Documento de Identidad o pasaporte de apoderados, acreditando poseer facultades suficientes para obligar a la firma, conforme las disposiciones emanadas de los contratos sociales y/o estatutos. Los poderes y/o instrumentos adjuntos, deberán haber sido otorgados ante escribano público o autoridad competente.

8.11.2. Acta constitutiva y sus modificaciones: contrato social y/o estatuto y sus modificaciones; y/o contrato o compromiso de constitución de la U.T., debidamente inscriptos en la Inspección General de Justicia o el Registro Público de Comercio local, según corresponda. Todos estos documentos deberán estar certificados por



Ministerio de Transporte

escribano público -y legalizados, en su caso- o por autoridad administrativa. Las firmas que se presenten como U.T., deberán acompañar, además, una declaración jurada de solidaridad de sus integrantes.

8.11.3. Copia certificada por escribano público o autoridad administrativa de la última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerentes de SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio o equivalente.

8.12. Declaración Jurada de Habilidad para contratar (**Anexo 2**).

8.13. Declaración Jurada de Elegibilidad (**Anexo3**).

8.14. Declaración Jurada de Intereses (Decreto 202/2017) (**Anexo 8**) según corresponda. A los fines del cumplimiento del mencionado Decreto N° 202/2017 y de la Resolución 11-E/2017 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se detalla información respecto de los siguientes funcionarios, con rango inferior a Ministro, quienes tienen competencia o capacidad de decisión sobre la contratación:

- Sr. Julio Alejandro Roca (DNI N° 24.754.437) en el cargo de Subsecretario de Coordinación Administrativa del Ministro de Transporte, actual Subsecretaría de Gestión Administrativa.
- Dr. Juan Cruz MONTERO (DNI N° 36.157.218) en el cargo de Director General Técnico y Administrativo del Ministerio de Transporte, actual Dirección General de Infraestructura y Servicios.
- Arq. Virginia Inés Buira (DNI 23.178.189) en el cargo de Directora de Servicios Generales y Racionalización de Espacios Físicos del Ministerio de Transporte, actual Coordinación de Servicios Generales.

8.15. La DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria a fin de verificar que el oferente no se encuentra incurso en alguna de las causales de inelegibilidad y/o inhabilidad para contratar, sin perjuicio de la presentación de las declaraciones juradas pertinentes, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del Ministerio la desestimación de la oferta por su constatación o falta de presentación.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de brindar a solicitud del Ministerio y durante el período de evaluación de las ofertas, respuestas a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, etc., sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo. A través de dichos datos evaluará la capacidad para proveer los bienes y/o prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección.

8.16. La DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES podrá requerir copia del balance correspondiente al último ejercicio cerrado inmediato anterior a la fecha de presentación de ofertas, certificados por Contador Público y legalizados por el Consejo Profesional respectivo. Cuando la fecha de cierre del último balance distara en más de CUATRO (4) meses de la fecha de apertura de la presente licitación, la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES podrá solicitar la presentación de un Estado de Situación Patrimonial bajo iguales requisitos formales, y con una antigüedad de hasta TREINTA (30) días respecto de la fecha de presentación de ofertas antes mencionada.

8.17. Toda la documentación técnica respaldatoria deberá ser adjuntada electrónicamente a la oferta. No se admitirán referencias a páginas web u otras fuentes de información que no figuren explícitamente en la Oferta. Asimismo, el oferente podrá incluir toda otra documentación técnica que complemente la descripción del producto ofertado.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SOPORTE FÍSICO ANTE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, COMO PARTE DE LA OFERTA, DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DEL ACTO DE APERTURA.

1. Garantía de mantenimiento de oferta.

Los datos que identifiquen la garantía a presentar en formato físico en el plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, deberán consignarse en el sistema COMPR.AR al cargar la oferta.

NO SE RECIBIRÁ OTRA DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE FÍSICO DISTINTA A LA CONSIGNADA EN EL CUADRO PRECEDENTE.

ARTÍCULO 9°. COTIZACIÓN:

9.1. La oferta económica deberá contener el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, correctamente volcados en el formulario web de cotización del



Ministerio de Transporte

sistema COMPR.AR. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas.

9.2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

9.3. El MINISTERIO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.

9.4. Moneda de Cotización: Las ofertas deberán cotizarse en PESOS, incluyendo el I.V.A. sin discriminar. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida.

9.5. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO: La Comisión Evaluadora, o la unidad operativa de contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la oferta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

9.6. No se admitirán cotizaciones parciales (por parte del renglón).

ARTÍCULO 10. OFERTA ALTERNATIVA:

10.1. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar una oferta alternativa.

10.2. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

10.3. El Ministerio podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas.

10.4. Queda a criterio de este MINISTERIO a través del área técnica competente, la estimación o desestimación de esa propuesta alternativa de acuerdo a su conveniencia por calidad y precio.

ARTÍCULO 11.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

11.1. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos desde la fecha de apertura de ofertas.

11.2. El plazo de mantenimiento de ofertas se prorrogará automáticamente por períodos iguales en forma sucesiva, excepto que, antes del inicio de cada plazo, el oferente manifieste su voluntad de no renovar su oferta mediante alguna de las formas que se indican a continuación. No podrá retirarse válidamente una oferta dentro del período que se encuentra en curso, conforme a lo indicado en el inciso **11.4.**

11.3. RETIRO DE OFERTA SIN APLICACIÓN DE PENALIDADES: Existen sólo TRES (3) formas válidas en que un oferente puede retirar su oferta para el período posterior al que se encuentra en curso:

a) AL OFERTAR: El oferente podrá manifestar *en su oferta* en forma clara que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período, o que mantiene su oferta únicamente por una determinada cantidad de períodos.

b) LUEGO DE OFERTAR, INDICANDO UNA FECHA CIERTA: Luego de presentada su oferta, el oferente podrá comunicar que retirará la misma, indicando una fecha cierta de dicho retiro, la cual debe pertenecer al período siguiente al que se encuentra en curso. A su vez, la comunicación debe ser recibida por la Dirección de Contrataciones con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período en curso. Su oferta se considerará retirada a partir de la fecha indicada, manteniéndose vigente hasta la misma, pudiendo el oferente incluso resultar adjudicatario.

c) LUEGO DE OFERTAR, SIN INDICAR UNA FECHA CIERTA: Luego de presentada su oferta, el oferente podrá comunicar que retirará la misma a partir del período siguiente al que se encuentra en curso. La comunicación debe ser recibida por la Dirección de Contrataciones con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período en curso. Su oferta se considerará retirada una vez vencido el período de mantenimiento en curso, manteniéndose vigente hasta que ello ocurra, pudiendo el oferente incluso resultar adjudicatario.

11.4. RETIRO DE OFERTA CON APLICACIÓN DE PENALIDADES: Si un oferente retira su oferta durante el primer término de mantenimiento de ofertas indicado en el inciso **11.1.**, o retira su oferta luego de dicho período pero con una antelación menor a DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período correspondiente, o bien retira su oferta en el mismo período que se encuentra en curso, el mismo quedará excluido del procedimiento, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

11.5. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

11.6. El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.



Ministerio de Transporte

ARTÍCULO 12. APERTURA DE LAS OFERTAS:

12.1. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el cronograma del presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

12.2. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

ARTÍCULO 13. VISTA DE LAS OFERTAS:

13.1. Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.

13.2. En el supuesto en que exista un único oferente, este organismo podrá prescindir del cumplimiento del plazo de vista de ofertas, quedando facultado para proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo con el procedimiento elegido.

ARTÍCULO 14. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

14.1. Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente pliego, siempre que no presenten ninguna de las causales previstas en los artículos 66 y 68 del Anexo al Decreto N° 1.030/16, serán analizadas a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores legales, es decir, el cumplimiento con la presentación de toda la documentación del oferente que fue requerida en el Pliego; los factores técnicos, entendiéndose por tales, el cumplimiento de los requerimientos particulares del mismo Pliego; y los factores económicos, es decir, que los valores cotizados resulten convenientes a los intereses del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

14.2. La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente para el Ministerio, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, entendiéndose que cuando se trate de la compra de un bien o de la prestación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/01.

14.3. La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria y/o las aclaraciones que estime necesarias para el cumplimiento de su cometido y a fin de contar con la mayor cantidad posible de ofertas admisibles, sin que ello afecte el derecho de igualdad, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Para ello podrá realizar intimaciones a los oferentes por un plazo mínimo de TRES DÍAS (3) o mayor.

14.4. El dictamen de evaluación se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

14.5. Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación deberán presentarse dentro de los TRES (3) días contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, integrando la garantía regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016. Quienes no revistan el carácter de oferentes podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, previa integración de la garantía de impugnación

ARTÍCULO 15. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

15.1. La adjudicación se realizará por renglones, según el criterio de evaluación establecido, pudiendo los oferentes presentar la oferta sobre alguno o todos los renglones.

15.2. La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

15.3. El contrato quedará perfeccionado con la notificación al Adjudicatario de la correspondiente orden de compra mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 16. OBJETO SOCIAL DE LOS OFERENTES:

Se verificará que el objeto social del oferente contemple la prestación del servicio que se requiere, a través de la documentación presentada por el oferente (copia del estatuto societario o la documentación necesaria en caso que el oferente no posea estatuto o contrato social por tratarse de una persona humana) y/o la información obrante en el COMPR.AR.

ARTÍCULO 17. PODER DEL FIRMANTE:

A los efectos de corroborar el poder del firmante de la oferta, los oferentes deberán acompañar en la misma una copia de la siguiente documentación según corresponda:

-D.N.I.

-Última designación de cargos vigente al momento del acto de apertura para el caso de representación legal.

-Poder especial para el caso que la oferta sea firmada por un apoderado.



Ministerio de Transporte

Ello, sin perjuicio de quien presente/confirme la oferta como Administrador Legitimado.

ARTÍCULO 18. ANTECEDENTES POR SANCIONES Y / O PENALIDADES:

Será desestimada la propuesta si al oferente se le hubiera aplicado alguna penalidad y/o sanción en el marco del régimen de contrataciones de la Administración Nacional (Decreto Delegado 1023/01), por causa de incumplimientos contractuales, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de apertura de ofertas a cuyo fin deberá presentar la declaración Jurada del **Anexo 10**.

ARTÍCULO 19. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los bienes objeto del presente, será de TREINTA (30) días corridos desde la emisión de la orden de compra.

ARTÍCULO 20. LUGAR DE ENTREGA:

El cocontratante deberá realizar la entrega de los insumos, bienes, materiales y herramientas, en las instalaciones del Ministerio de Transporte de la Nación detalladas a continuación:

- Benjamín Lavaisse 1600 (Galpón N°5)
- Paseo Colón N°315.

Los días y horarios para la recepción de los insumos, bienes, materiales y herramientas objeto de la presente, deberán ser coordinados previamente con el área de Fiscalización de Servicios de la COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, a través del mail fiscalizaciondeservicios@transporte.gob.ar, o al teléfono 5289-3861.

ARTÍCULO 21. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

La Unidad Requirente recibirá con carácter provisional los recibos o remitos correspondientes, los que quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La Comisión de Recepción otorgará la recepción definitiva en un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción provisional.

La Comisión de Recepción del Ministerio de Transporte cuyos integrantes fueron designados mediante Resolución individualizada como RESOL-2020-170-APN-MTR de fecha 24 de julio de 2020 y su Anexo (IF-2020-46823359-APN-MTR) o la que en un futuro la sustituya, será la encargada de la fiscalización y control de la prestación del presente.

ARTÍCULO 22. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:

22.1. Es de exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la entrega de los materiales y/o prestación del servicio, como asimismo, el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, previsionales e impositivas, quedando establecido que la misma debe contar con un seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle:

Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado.

22.2. Documentación a presentar ante la Unidad Requirente, al momento de iniciar el servicio o entrega de los bienes: Se deberá presentar Certificado de cobertura de la ART vigente, firmado en original por responsable del servicio, con cláusula de no repetición de la ART, a favor del Ministerio de Transporte, firmado en original por responsable de la empresa. Para el caso de Monotributistas o Autónomos, deberá presentarse seguro de accidentes personales con cobertura mínima de hasta \$500.000.-, vigentes con comprobantes de pago, firmado en original por responsable del servicio o titular del seguro con las actualizaciones pertinentes cada vez, sin la cual no será habilitado el ingreso del personal al edificio en el cual preste el servicio o se entreguen los bienes correspondientes.

Todos estos seguros serán por montos suficientes para proteger a la adjudicataria de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia.

ARTÍCULO 23. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal de la Adjudicataria deberá ser idóneo y estar provisto de vestimenta adecuada y de los elementos necesarios que requiera su actividad. La misma quedará obligada a ocupar el personal que necesite, con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

La Adjudicataria sólo empleará personal competente y en suficiente número como para que la ejecución del objeto contractual sea regular y acorde al exacto cumplimiento del mismo.

El personal ocupado por la Adjudicataria no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Ministerio, siendo por cuenta de aquélla todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el



Ministerio de Transporte

personal empleado en la ejecución del contrato. Si el Ministerio fuese demandado por un empleado o subcontratista de la Adjudicataria, en razón de su relación de empleo o subcontratación con aquél, el Ministerio estará facultado para retener de la facturación a pagar a la misma, las sumas necesarias para responder a dicho reclamo y sus accesorias.

Queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio. Asimismo se destaca que resultan de aplicación a este procedimiento las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo contenidas en la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351 del 5 de febrero de 1979; la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo; el Decreto N° 911 del 5 de agosto de 1996; y las Resoluciones N° 231 del 27 de noviembre de 1996 y N° 51 del 7 de julio de 1997, ambas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo sobre condiciones de seguridad e higiene y toda otra norma modificatoria o complementaria que pueda resultar de aplicación.

ARTÍCULO 24. SISTEMA DE GARANTÍAS:

24.1 GENERALIDADES:

En la oferta presentada a través del COMPR.AR, el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en el lugar que se indique en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares. Caso contrario la oferta será desestimada.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no se presentará en forma física.

24.2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta conforme lo prescripto en el Título III del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16, que se individualizará a través del formulario electrónico del portal COMPR.AR.

Será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta y en la misma moneda en que se realice la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. El original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser entregada a la Dirección de Contrataciones, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del acto de apertura, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 del Anexo I a la Disposición ONC N° 65/16.

24.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

Deberá integrarse dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra mediante el sistema COMPR.AR ó la firma del contrato. En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días como máximo.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente, deberá ser presentado dentro de dichos plazos, en la Dirección de Contrataciones.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el cocontratante la individualizará en el COMPR.AR, dentro de los plazos antes aludidos, mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física.

24.4. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 263.343,75). Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 263.343,75). Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) En aquellos casos en que un oferente hubiere cotizado un renglón en forma parcial, el TRES POR CIENTO (3%) a que hace referencia el inciso d) del artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, así como el inciso a) del artículo 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, deberá calcularse sobre el mismo porcentaje por el que se hiciera la cotización parcial en relación con el monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato que se impugnara.



Ministerio de Transporte

c) Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente. En aquellos casos en que se hiciera lugar a la impugnación -aunque sea en parte corresponderá la devolución íntegra de la correspondiente garantía de impugnación.

d) Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía de impugnación deberá ser presentado, dentro del plazo de impugnación, en la Dirección de Contrataciones.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el impugnante la individualizará en la impugnación en COMPR.AR mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física.

24.5. FORMAS DE GARANTÍAS:

24.5.1. Con TITULOS PÚBLICOS, conforme art. 39 inc. c) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

24.5.2. PAGARÉ:

En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante un PAGARÉ deberán seguirse las siguientes pautas:

a) Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido en sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI) como mínimo; completándose además los datos de domicilio, teléfono y empresa que figuran en los formularios usuales.

b) En caso de diferencia entre la cifra expresada en números y en letras se estará a esta última como válida, razón por la cual se requiere de su expresión en letra imprenta con claridad.

c) En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz.

d) En todos los casos se deberá extender el documento a la orden del MINISTERIO DE TRANSPORTE en forma completa.

e) Deberán indicarse en forma expresa el número de expediente y contratación que garantiza; si se trata de garantías de adjudicación consignar además el número de orden de compra respectivo.

f) Los pagarés que se presenten como garantía de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior.

g) Aquellos que se extiendan como garantía de adjudicación deberán estar fechados en el día del retiro de la Orden de Compra o posterior, no se admitirán fechas de emisión en blanco.

h) En caso de omisión se tomará como fecha de emisión la fecha cierta otorgada por el cargo de recepción.

i) El importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, o bien el monto fijo que se hubiere establecido, no debe superar la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M) o PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000.-).

j) Esta forma de garantía no es combinable con otras.

24.5.3. CHEQUE:

En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante CHEQUE, deberán seguirse las siguientes pautas:

a) El Cheque deberá ser certificado.

b) Los cheques certificados deberán emitirse a la orden del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

c) Deberá estar endosado al MINISTERIO DE TRANSPORTE (SAF 327) Cuenta N° 3596/37 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Casa Central.

24.5.4. EFECTIVO:

En aquellos casos en que la garantía se constituya en efectivo, mediante depósito bancario, deberá efectuarse en la siguiente cuenta: Cuenta N° 54635/03, BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Casa Central, CBU: 0110599520000054635036.

24.5.5. PÓLIZAS ELECTRÓNICAS DE SEGURO DE CAUCIÓN:

Las pólizas electrónicas de seguro de caución extendidas a favor del MINISTERIO DE TRANSPORTE, deberán ser emitidas por compañías autorizadas a operar como tales por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y las cláusulas de dichas pólizas deberán ajustarse a las aprobadas por la citada Superintendencia, obligándose la aseguradora en carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de división y excusión. Dichas pólizas deberán ser contratadas en compañías aseguradoras que tengan domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de reconocida solvencia y seriedad, a juicio exclusivo de este Organismo.

24.5.6. Con AVAL BANCARIO, conforme art. 39 inc. d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

24.5.7. AFECTACIÓN DE CRÉDITOS, conforme art. 39 inc. f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

24.6. EXCEPCIONES:

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) Adquisición de publicaciones periódicas.

b) Contrataciones de avisos publicitarios.

c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M), esto es, el monto de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-).

d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M).

e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.



Ministerio de Transporte

- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 25.- PENALIDADES Y SANCIONES:

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y/o sanciones, de acuerdo a lo enunciado por el artículo 102 y 106 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, y en la Comunicación General N° 130 del 19 de julio de 2019 de la Oficina Nacional de Contrataciones:

A) PENALIDADES:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.
2. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.
3. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Rescisión por su culpa.

B) SANCIONES: Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

1. Apercibimiento.
2. Suspensión
3. Inhabilitación.
- 4.

Las sanciones son aplicadas por el órgano Rector, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a la que se deberán remitir copia fiel de los actos administrativo firmes mediante los cuales se hubieren aplicado penalidades a los oferentes o cocontratantes.

ARTÍCULO 26. INTERPRETACIÓN:

26.1. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de la presente contratación y no hubiesen merecido consultas o solicitud de aclaraciones en el período correspondiente antes de la fecha de apertura de ofertas no serán motivo de reconocimiento de adicional alguno ni circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

26.2. Toda omisión en el desarrollo del presente Pliego deberá considerarse accidental, y no implicará la falta de provisión de bienes y/o materiales y/o mano de obra que afecte la correcta ejecución del objeto contractual. Este Organismo no admitirá ningún tipo de reclamo por desconocimiento del Pliego y/o de los trabajos a realizar.

ARTÍCULO 27. CONFIDENCIALIDAD:

27.1. El Adjudicatario, sus consultores y personal que se encuentren ligados al objeto del presente llamado están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que obtengan de la Administración Pública Nacional y/o el Organismo Requirente, o de cualesquiera otras fuentes públicas o privadas indicadas por el Organismo Requirente, en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta gravísima y dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del Adjudicatario, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales que pudieran corresponder.

27.2. Cada una de las partes mantendrá el mismo cuidado que utiliza para proteger su propia Información Confidencial, el que en ningún caso será menor que un cuidado razonable.

27.3. La Información Confidencial no puede ser revelada a empleados, agentes y contratistas, auditores ni consejeros legales.

27.4. Ambas partes acuerdan que las obligaciones de confidencialidad existirán por un período de diez (10) años desde el comienzo de la ejecución contractual.

27.5. Información Confidencial particular. "Información Confidencial" significa toda la información revelada en los documentos por el Organismo a la parte ("Receptora") durante el término de vigencia del Contrato para dar cumplimiento al mismo.



Ministerio de Transporte

27.6. Es obligación del proveedor resguardar la total confidencialidad de la información, no pudiendo utilizar la misma en ninguna situación (presentaciones comerciales, congresos, entre otras), ya sea con el nombre de la Administración Pública Nacional o ficticio.

ARTÍCULO 28. FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN:

El Ministerio se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Delegado N° 1023/01 y el Decreto N° 1030/16.

En ningún caso, ya sea por la desestimación de las ofertas, por quedar sin efecto o anularse el acto licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en el presente procedimiento de selección.

ARTÍCULO 29. COMPRE MIPYME (LEY 25.300 y Decreto N° 1075/01):

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre MIPYME, todo oferente incluido en el mismo deberá cumplimentar el **Anexo 7 DATOS COMPLEMENTARIOS- LEY COMPRE MIPYME** del presente pliego detallando el valor de las ventas anuales a fin de poder extraer el promedio de los TRES (3) últimos años a partir del último balance exigible o documentación contable equivalente al momento de la apertura de la licitación.

Dichos valores serán verificados en el SIPRO por lo que en caso de no contar con dicha información deberán presentar los balances (personas jurídicas) o información contable equivalente (personas físicas) respaldatoria debidamente suscriptas por Contador Público y certificadas ante el Consejo Profesional respectivo de los datos que se deberán consignar en el anexo citado.

Serán consideradas MIPYMES aquellas que registren hasta el nivel máximo de ventas totales anuales (excluidos el Impuesto al Valor Agregado y los impuestos internos expresados en pesos) de acuerdo a los valores fijados por la SECRETARIA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA para cada sector.

A los efectos de la categorización, será utilizada la escala vigente al momento de la apertura considerando, valor de ventas totales anuales al que surja del promedio de los últimos TRES(3) años, a partir del último balance inclusive o información contable equivalente, adecuadamente documentada.

Conforme lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley N° 25.300: "Las jurisdicciones y entidades del sector público nacional comprendidas en el artículo 8° de la ley 24.156 deberán otorgar un derecho de preferencia del cinco por ciento (5%) para igualar la mejor oferta y ser adjudicatarias de las licitaciones o concursos para la provisión de bienes o servicios, a las MIPyMEs y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de la presente ley que ofrezcan bienes o servicios producidos en el país.

Complementariamente, establécese un porcentaje de al menos un diez por ciento (10%) en las licitaciones y concursos relativos a la adquisición de bienes y servicios donde solamente compitan empresas MIPyMES."

Lo estipulado en el presente artículo resultará viable, siempre que la adjudicación del procedimiento no esté prevista por el Organismo de manera global.

ARTÍCULO 30. EXTENSIÓN DEL PLAZO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN:

La extensión del plazo en cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del MINISTERIO DE TRANSPORTE admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la Comisión de Recepción. No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora, de acuerdo a lo previsto en el inciso c), apartado 1, del Artículo 102 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 31. COMPRE ARGENTINO (Ley N° 27.437):

31.1. Conforme lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 27.437, cuando el monto estimado del procedimiento de selección resulte inferior a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000) no se aplicará el margen de preferencia, quedando limitada al caso de igualdad de precio.

31.2. A los efectos de determinar el origen nacional del bien ofrecido deberá presentarse la Declaración Jurada de Oferta Nacional (**ANEXO 5**).

31.3 Conforme se estipula en el artículo 4° de la Ley N° 27.437, las contrataciones para la adquisición locación o leasing de bienes por montos menores a un mil trescientos módulos (M 1.300), se adjudicarán a empresas locales, según la ley 18.875, que ofrezcan bienes u obras de origen nacional, según lo dispuesto en el artículo 5° de la referida ley, y que califiquen como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, conforme lo dispuesto por la Ley 27.264, sus modificatorias y complementarios, cuando el precio de la oferta adjudicada no supere en un veinte por ciento (20%) al monto estimado de la contratación, en los términos del artículo 27 del Decreto 1.030/2016.

31.4 Conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27.437 en las contrataciones alcanzadas por el régimen, los bienes que no sean de origen nacional se entregarán en las mismas condiciones y en el mismo lugar que correspondan a los bienes de origen nacional, y deberán cumplir con todas las normas aplicables a los bienes originarios del mercado nacional, como así también encontrarse nacionalizados con todos los impuestos y gastos



Ministerio de Transporte

correspondientes incluidos. Asimismo, la autoridad de aplicación entregará, dentro de los quince (15) días hábiles de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTÍCULO 32. FORMA DE PAGO:

32.1. Las facturas deberán ser presentadas **una vez que el adjudicatario reciba la conformidad de recepción por parte de la Comisión de Recepción**, en la Coordinación de Servicios Generales (Paseo Colón N° 315, piso 5, oficina 513), acompañada de una copia de la misma, copia de la orden de compra y copia de la constancia de la situación impositiva de la empresa ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

32.2. Las facturas deberán contener sin excepción:

-N° de expediente.

-N° de Orden de Compra.

-N° del renglón de la Orden de Compra al que corresponde.

-Detalle del servicio prestado o bienes entregados.

32.3. El plazo para el pago de las facturas será de SESENTA (60) días corridos. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente (artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

32.4. Si EL ORGANISMO estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

32.5. A los efectos tributarios se deberá considerar al MINISTERIO DE TRANSPORTE como exento. La/s factura/s que deberán ser C o B, se emitirá/n en cabeza del "MINISTERIO DE TRANSPORTE", CUIT N° 30-71512720-9, (en el segundo caso con IVA incluido, sin discriminar).

No obstante, en caso en que el porcentaje de IVA aplicado a cada factura sea distinto del VEINTIUNO POR CIENTO (21%), la empresa deberá declararlo con una inscripción informativa en el frente de la factura, indicando cuál es el porcentaje aplicado para ese rubro o actividad y el monto correspondiente.

32.6. Información de la cuenta bancaria: a los efectos de percibir el pago, el adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

32.7. Alta en el Padrón Único de Entes: El ESTADO NACIONAL canaliza los pagos a sus proveedores, contratistas y/o acreedores por medio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT). De este modo, los pagos que realiza el Tesoro Nacional se realizan a través de acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional.

Por consiguiente, para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Quienes no posean número de beneficiario, cualquiera sea su carácter, deberán tramitar el Alta de Beneficiario pertinente. A tal fin deberán informar sólo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

La nómina de entidades actualmente habilitadas son las que se detallan en el link del Ministerio de Economía: <http://forotgn.mecon.gov.ar/bancos-adheridos-sistema-cuenta-unica-tesoro.asp>

A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago, quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir al MINISTERIO DE TRANSPORTE sito en Hipólito Yrigoyen 250, piso 12º, oficina 1204, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en horario de 10:00 a 18:00 horas. Consultas telefónicas a los N°.: 4349-7590 (Dirección de Contabilidad).

NO SE RECIBIRÁN FACTURAS QUE NO VENGAN ACOMPAÑADAS POR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PUNTO 32.1 Y QUE NO CONTENGAN LOS DATOS ENUMERADOS EN EL PUNTO 32.2

ARTÍCULO 33. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante ni efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito del MINISTERIO. Si así lo hiciera, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 34. RESCISIÓN:

34.1. La jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor, conforme a lo normado en el artículo 97 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su



Ministerio de Transporte

conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

34.2. Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la jurisdicción o entidad contratante deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el artículo 93 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo fijado en el artículo 77 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la unidad operativa de contrataciones lo deberá intimar para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual que el original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía. Si el cocontratante no cumpliera con el contrato la jurisdicción o entidad podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente. No corresponderá la aplicación de penalidades si el segundo o los subsiguientes en el orden de mérito no aceptan la propuesta de adjudicación que hiciera la jurisdicción o entidad contratante en estos casos.

ARTÍCULO 35. DAÑOS:

La Adjudicataria será responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia en los actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios. La Adjudicataria deberá adoptar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del MINISTERIO DE TRANSPORTE, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, y/o a los equipos e instalaciones del MINISTERIO DE TRANSPORTE o de terceros, así provengan esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva de la Adjudicataria. Estas responsabilidades subsistirán mientras dure la prestación del servicio o bien, cuando un daño previsible fuere imprevisto por negligencia.

La Adjudicataria deberá cumplir con todas las disposiciones, ordenanzas, reglamentos vigentes de la materia y obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la misma deberá contar con los seguros que a continuación se detallan:

- 1) Responsabilidad civil por daños a terceros, que cubran todos los riesgos en la propiedad, en cualquier momento que ocurran, y que resulten de cualquier acto u omisión de la Adjudicataria, con relación al objeto contractual, o causado por sus empleados y/o dependientes, cualquiera fuera la causa de estos daños.
- 2) Seguro por daño o pérdida, cualquiera fuese la causa, que afecte a bienes, máquinas y/o equipos de la Adjudicataria.
- 3) Seguro por daño o pérdida que sufriera el personal o los bienes del MINISTERIO DE TRANSPORTE, cualquiera fuese la causa, entendiéndose por esto todo bien de naturaleza mueble e inmueble, cualquiera sea el lugar en que se encuentre y que pertenezca al Organismo, o que sea administrado por éste, y siempre y cuando ello fuere imputable a la Adjudicataria.

El adjudicatario y/o cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Ministerio el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 36. DOMICILIO ESPECIAL. DOMICILIO ELECTRÓNICO.

A los efectos tanto del procedimiento de selección como de la ulterior etapa contractual, los interesados deberán denunciar el domicilio real y podrán constituir un domicilio especial en cualquier parte del territorio nacional.

En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta, se tendrá por constituido el domicilio especial informado en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Se considera domicilio electrónico constituido el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el SIPRO, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el ESTADO NACIONAL.

Lo dispuesto precedentemente también será aplicable a las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y el proveedor seleccionado, durante la ejecución del respectivo contrato.

ARTÍCULO 37. JURISDICCIÓN:

El organismo contratante, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



Ministerio de Transporte

ARTÍCULO 38. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios objeto del presente procedimiento de selección se encuentran descriptos en el **Anexo 1**.

ARTÍCULO 39. DETALLE DE ANEXOS

- ANEXO 1 - Especificaciones Técnicas.
- ANEXO 2 - Declaración Jurada de habilidad para contratar.
- ANEXO 3 - Declaración Jurada de elegibilidad.
- ANEXO 4 - Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/10.
- ANEXO 5- Declaración Jurada de Contenido Nacional.
- ANEXO 6 - Declaración Jurada - Constitución de domicilio especial.
- ANEXO 7 - Datos Complementarios – LEY COMPRE MIPYME
- ANEXO 8- DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
- ANEXO 9 -DECLARACIÓN JURADA TIPO DE EMPRESA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 18.875.
- ANEXO 10 - Declaración Jurada de Sanción y/o Penalidad.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente licitación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR (WWW.COMPRAR.GOB.AR).



ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ante diferencias entre el texto del Item que figura en el formulario electrónico del sistema COMPR.AR y las Especificaciones Técnicas, deberán considerarse indefectiblemente las Especificaciones Técnicas.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE COTIZAR:

SE DEBERÁ COTIZAR EXCLUSIVAMENTE LO ESPECIFICADO EN LAS "Especificaciones Técnicas" DEL ANEXO 1.

1. OBJETO.

El presente pliego de especificaciones técnicas tiene por objeto la adquisición de insumos, bienes, materiales y herramientas para el desarrollo de las actividades de mantenimiento edilicio en locaciones del Ministerio de Transporte de la Nación.

2. DESCRIPCIÓN PARTICULAR:

RENLÓN	CÓDIGO DE CATÁLOGO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	2.9.3-4362.262	Unidades	Cable Unipolar Normalizado Categoría 5 CABLES P/ELECT; PRESENTACION: ROLLO X 100 M, SECCION: 1,5 mm ² , CORRIENTE NOMINAL: 13 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 220 V - Tipo de cable: Unipolar - Resistente a los químicos - Flexibilidad: Clase 5 - Extra deslizable - No propagante de llama - Diseñados para tensiones de hasta 450/750 V - Aptos para un rango de temperatura de servicio entre -5°C y 70°C - Material del aislamiento externo: PVC - Material del aislamiento interno: PVC Ignífugo. - NORMA IRAM NM-247-3; IRAM NM-280.	2



Ministerio de Transporte

2	2.9.3-4362.261	Unidades	<p>Cable Unipolar Normalizado Categoría 5 CABLES P/ELECT; PRESENTACION: ROLLO X 100 M, SECCION: 2,5 mm², CORRIENTE NOMINAL: 18 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 220 V</p> <ul style="list-style-type: none">- Tipo de cable: Unipolar- Resistente a los químicos- Flexibilidad: Clase 5- Extra deslizable- No propagante de llama- Diseñados para tensiones de hasta 450/750 V- Aptos para un rango de temperatura de servicio entre -5°C y 70°C- Material del aislamiento externo: PVC- Material del aislamiento interno: PVC Ignífugo.- NORMA IRAM NM-247-3; IRAM NM-280.	5
3	2.9.3-1033.27	Unidades	<p>CINTAS AISLADORAS; LONG.DE CUERPO: 50 M, MATERIAL: PVC, ANCHO: 19 mm, COLOR: NEGRO La cinta aisladora posee buenas propiedades dieléctricas, es flexible, elongable, resiliente, tiene buena adhesión al cable y a su dorso, por lo que se adapta a las imperfecciones del empalme. Esta cinta es de fácil corte y auto extingible según normas de seguridad. Aplicaciones: Aislaciones internas y externas de hasta 600 V.- Protección externa en instalaciones de media y alta tensión -Identificación de cables (colores) – Armado de mazos de cables – Enmascarar superficies y protegerlas de la abrasión, rayos UV, corrosión, humedad, ácidos, álcalis, agua, solventes, aceites.</p>	30
4	2.9.3-1514.54	Unidades	<p>PORTALAMPARA; MATERIAL: CERAMICA, TIPO: ESTANDAR, ROSCA: E27, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD PORTALAMPARA A E27 CON ARCO PARA ILUMINACION</p>	10



Ministerio de Transporte

			CON ARCO Y ACCESO DE CHICOLETA 3/8 EN METAL.	
5	2.9.3-9785.1	Unidades	LÁMPARAS LED 2100 lumens 9volt casquillo e27 220v luz fria	50
6	2.9.3-9785-81	Unidades	LAMPARAS / TUBOS LED; CASQUILLO: G13, POTENCIA NOMINAL: 18 W, TENSION NOMINAL: 220 V, VIDA UTIL: 15000 H, TEMPERATURA DE COLOR: BLANCA, EFICIENCIA ENERGETICA: 80 lm/W 18 w luz dia 100-250 vca 50/60 hz largo 1200 mm	400
7	2.9.3-9785.85	Unidades	LAMPARAS / TUBOS LED; CASQUILLO: G13, POTENCIA NOMINAL: 20 W, TENSION NOMINAL: 220 V, VIDA UTIL: 25000 H, TEMPERATURA DE COLOR: BLANCA, EFICIENCIA ENERGETICA: 80 lm/W 20 w luz dia 100-250 vca 50/60 hz largo 1500 mm	50
8	2.9.3-6568.210	Unidades	ARTEFACTOS P/ILUMINACION; TIPO: PANEL, MODELO: EMBUTIR, MATERIAL: PLASTICO IGNIFUGO Y METAL, LAMPARA: LED, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD LUMINARIAS PARA EMBUTIR LED ULTRAFINOS REDONDOS BLANCOS 24W LUZ DÍA DIÁMETRO 30 CM	150
9	2.9.3-1878.39	Unidades	LAMPARA DICROICA; POTENCIA: 7 W, TENSION: 220 V, CASQUILLO: GU 10, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO A DICROICAS LED 7 W LUZ FRÍA	120
10	2.9.3-6568.184	Unidades	ARTEFACTOS P/ILUMINACION; TIPO: INTERIOR, MODELO: APLIQUE, MATERIAL: CHAPA DE ACERO, LAMPARA: LUZ DIA BLANCA, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD LUMINARIA PARA APLICAR LED REDONDO BLANCO 18W LUZ DÍA DIÁMETRO 22 CM	20
11	2.9.3-6568.237	Unidades	ARTEFACTOS P/ILUMINACION; TIPO: INTERIOR, MODELO: APLIQUE, MATERIAL: CHAPA,	50



Ministerio de Transporte

			LAMPARA: LED, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD LUMINARIA PARA APLICAR LED CUADRADO BLANCO 18W LUZ DÍA MEDIDAS: 22 X 22 CM	
12	2.9.3-6568.238	Unidades	ARTEFACTOS P/ILUMINACION; TIPO: PLAFON, MODELO: REDONDO, MATERIAL: ALUMINIO, LAMPARA: LED, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD LUMINARIAS PARA EMBUTIR LED ULTRAFINOS REDONDOS BLANCOS 18W LUZ DÍA DIÁMETRO 22 CM	120
13	2.9.3-6568.241	Unidades	ARTEFACTOS P/ILUMINACION; TIPO: PLAFON DE TECHO, MODELO: CUADRADO, MATERIAL: ALUMINIO Y POLICARBONATO, LAMPARA: LED, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD PLAFÓN LED CON MARCO 60 X 60 CM 48 W LUZ FRÍA	120
14	2.9.3-6568.191	Unidades	ARTEFACTOS P/ILUMINACION; TIPO: PLAFON DE TECHO, MODELO: RECTANGULAR, MATERIAL: ALUMINIO, LAMPARA: LED, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD PLAFÓN LED CON MARCO 120 X 30 CM 48 W LUZ FRÍA	80
15	2.9.3-554.261	Unidades	TUBOS FLUORESCENTES; TIPO: RECTO, LUZ: DIA, POTENCIA NOMINAL: 18 W, LONGITUD: 60 Cm, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO A	10
16	2.9.3-554.260	Unidades	TUBOS FLUORESCENTES; TIPO: RECTO, LUZ: DIA, POTENCIA NOMINAL: 36 W, LONGITUD: 120 Cm, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO A	100
17	2.9.3-554.352	Unidades	TUBOS FLUORESCENTES; TIPO: ESTANDAR, LUZ: FRIA, POTENCIA NOMINAL: 58 W, LONGITUD: 150 Cm, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO A	50
18	2.9.3-278.69	Unidades	BALASTOS P/TUBOS FLUORESCENTES; POTENCIA: 36 W, TIPO: ELECTRONICO,	20



Ministerio de Transporte

			FRECUENCIA: 50 Hz, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO A Color: Blanco Tensión: 220 V Usos: para 2 tubos fluorescentes de 36W Conexión a través de bornera Alto factor de potencia:0.9 La temperatura máxima a la cual se recomienda usar el transformador es 50 °C	
19	2.9.3-275.5	Unidades	ARRANCADOR P/TUBO FLUORESCENTE; TIPO: ESTANDAR, CTE. ADMISIBLE: 36 W Arrancador universal para tubo fluorescente	100
20	2.9.3-3522.2	Unidades	PORTA ARRANCADOR; TIPO: CON FIJACION A TORNILLO, MATERIAL: PLASTICO Material: Plástico Ambientes: Interior Tamaño de la base: Porta Arrancador PORTA ARRANCADOR COMPATIBLE CON CUALQUIER ARRANCADOR STANDARD PARA TUBO FLUORESCENTE	25
21	2.9.3-3522.1	Unidades	PORTA ARRANCADOR; TIPO: CON CHICOTE, MATERIAL: PLASTICO Material: Plástico Ambientes: Interior	25
22	2.9.3-1579.45	Unidades	ZOCALOS P/ELECTRICIDAD; USO: TUBO FLUORESCENTE, TIPO: G13 C/ROTOR, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD ZOCALO CON ROTOR RICHI APTO TUBO LED G13 220V Apto tubo fluorescente Zócalo con rotor y porta arrancador, casquillo para tubos de 20W a 40W	200
23	2.9.3-2092.57	Unidades	ARTEF.P/TUBO FLUORESCENTE; CANT. DE LAMPARAS: 1, LONG.DE CUERPO: 1200 mm, ALTO: 180 mm, ANCHO: 200 mm, TIPO: EXTERIOR, POTENCIA LAMPARA: 58 W, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	10
24	2.9.3-6568.202	Unidades	ARTEFACTOS P/ILUMINACION; TIPO: INTERIOR, MODELO:	2



Ministerio de Transporte

			PLAFON SUSPENDIDO, MATERIAL: ALUMINIO Y VIDRIO, LAMPARA: LED, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD Cuerpo en aluminio extruido. Difusor en metacrilato. Lumenes totales: 19800. Medidas total: 65 x 75 x 5067. Potencia 114 W. Placas led dimerizables. Encastrables, con control remoto.	
25	2.9.3-6568.207	Unidades	ARTEFACTOS P/ILUMINACION; TIPO: INTERIOR, MODELO: RECTANGULAR, MATERIAL: METAL, LAMPARA: LED, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD Cuerpo en aluminio extruido. Difusor en metacrilato. Potencia 38 W. Medidas: 1200 x 300. Placas led dimerizables	12
26	4.3.9-8815.22	Unidades	SIST. ELECTRONICOS DE CONTROL; USO: PANEL DE CONTROL, TENSION: 12 VCC, TIPO: ENLACE Unidad de control de 1 a 10 VOLTS.	1
27	2.9.3-6568.130	Unidades	ARTEFACTOS P/ILUMINACION; TIPO: SPOT, MODELO: DIRECCIONABLE, MATERIAL: METAL, LAMPARA: 50 W, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD Proyector led simetrico 56 W. 6500 L. Cuerpo en aluminio inyectado. Grado de protecccion IP65. Potencia: 56 W. Medidas: 245 x 215 x 117 mm.	4
28	2.5.5-7012.63	Unidades	SELLADORES; USO: UNIVERSAL, PRESENTACION: ENVASE X 150 GR	5
29	2.5.8-819.38	Unidades	TARUGOS PLASTICOS P/FIJACION; DIAM. EXT.: 6 mm, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, USO C/TORNILLO D.: SIN VALOR, PRESENTACION: CAJA X 100 UN, TIPO: FISHER N°6, ARANDELA: SIN VALOR, DIAMETRO EXTERIOR: 6 mm, DIAMETRO INTERIOR: SIN VALOR - Material: Plástico	1



Ministerio de Transporte

			- Ultra resistentes	
30	2.5.8-819.61	Unidades	TARUGOS PLASTICOS P/FIJACION; DIAMETRO EXTERIOR: 5 mm, LONG.DE CUERPO: 25 mm, DIAMETRO INTERIOR: 3,5 mm, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: FISHER, ARANDELA: SIN - Material: Plástico - Ultra resistentes	1
31	2.5.8-819.23	Unidades	TARUGOS PLASTICOS P/FIJACION; DIAM. EXT.: 8 mm, USO C/TORNILLO D.: SIN VALOR, PRESENTACION: CAJA X 100, TIPO: FISHER Nº8, ARANDELA: CON, LONG.DE CUERPO: 40 mm, DIAMETRO EXTERIOR: 8 mm, DIAMETRO INTERIOR: SIN VALOR - Material: Plástico - Ultra resistentes	2
32	2.7.9- 644.1058	Unidades	TORNILLOS; USO: TARUGO, CABEZA: PLANA, RANURA: PHILIPS, MATERIAL: ACERO, DIAMETRO: 8 mm, LARGO: 8 mm, PRESENTACION: CAJA X 100	3
33	2.7.9- 644.1709	Unidades	TORNILLOS; RANURA: PHILLIPS, MATERIAL: LATON, DIAMETRO: 4,5 mm, LARGO: 60 mm CAJA X 100	1
34	2.7.9- 644.1677	Unidades	TORNILLOS; RANURA: PHILIPS, MATERIAL: ACERO, DIAMETRO: 4,5 mm, LARGO: 35 mm CAJA X 100	1
35	2.7.9- 644.1612	Unidades	TORNILLOS; RANURA: PHILLIPS, MATERIAL: ACERO, DIAMETRO: 5 mm, LARGO: 50 mm CAJA X 100	1
36	2.7.9- 644.2156	Unidades	TORNILLOS; RANURA: T2, MATERIAL: HIERRO, DIAMETRO: 3,5 mm, LARGO: 25,4 mm CAJA X 100	2
37	2.7.9- 644.2155	Unidades	TORNILLOS; RANURA: T1, MATERIAL: HIERRO, DIAMETRO: 4,2 mm, LARGO: 12.7 mm CAJA X 100	2
38	2.7.9- 644.666	Unidades	TORNILLOS; USO: GENERAL, CABEZA: REDONDA, RANURA: PHILIPS, MATERIAL: HIERRO, DIAMETRO: 3,5 mm, LARGO: 35 mm, PRESENTACION: CAJA X 200 UN	1



Ministerio de Transporte

39	2.7.9-644.1138	Unidades	TORNILLOS; USO: AUTOPERFORANTE, CABEZA: FRESADA, RANURA: PHILIPS, MATERIAL: HIERRO, DIAMETRO: 4,5 mm, LARGO: 35 mm, PRESENTACION: ENVASE X 100	1
40	2.6.9-1002.26	Unidades	TELA ESMERIL; NUMERO: GRANO 80, PRESENTACION: UNIDAD -Alta resistencia y durabilidad - para lijar metales y hierros, mampostería, - útiles para la remoción de pinturas y óxido - Lija en Óxido de Aluminio sobre respaldo de tela. - Ideal para desbaste, terminación de superficies metálicas en general que se deseen preparar para posterior pintura	2
41	2.6.9-1002.59	Unidades	TELA ESMERIL; NUMERO: GRANO 120, PRESENTACION: UNIDAD -Alta resistencia y durabilidad - para lijar metales y hierros, mampostería, - útiles para la remoción de pinturas y óxido - Lija en Óxido de Aluminio sobre respaldo de tela. - Ideal para desbaste, terminación de superficies metálicas en general que se deseen preparar para posterior pintura	2
42	2.6.9-1002.28	Unidades	TELA ESMERIL; NUMERO: GRANO 180, PRESENTACION: UNIDAD -Alta resistencia y durabilidad - para lijar metales y hierros, mampostería, - útiles para la remoción de pinturas y óxido - Lija en Óxido de Aluminio sobre respaldo de tela. - Ideal para desbaste, terminación de superficies metálicas en general que se deseen preparar para posterior pintura	2
43	2.6.9-1002.60	Unidades	TELA ESMERIL; NUMERO: GRANO 220, PRESENTACION: UNIDAD -Alta resistencia y durabilidad - para lijar metales y hierros, mampostería, - útiles para la remoción de pinturas y	2



Ministerio de Transporte

			<p>óxido</p> <ul style="list-style-type: none">- Lija en Óxido de Aluminio sobre respaldo de tela.- Ideal para desbaste, terminación de superficies metálicas en general que se deseen preparar para posterior pintura	
44	2.3.4-999.47	Unidades	<p>PAPELES DE LIJA; TIPO: P/MADERA, NUMERO: 80, PRESENTACION: UNIDAD</p> <ul style="list-style-type: none">-Alto rendimiento, excelente acabado, menor empaste, mayor resistencia del papel y mayor flexibilidad. <p>Composición:</p> <ul style="list-style-type: none">- Base de papel, óxido de aluminio, fibras, resina y talco.- Medidas: Ancho: 225, Longitud: 275 mm	5
45	2.3.4-999.111	Unidades	<p>PAPELES DE LIJA; TIPO: P/MADERA, NUMERO: 120, PRESENTACION: UNIDAD</p> <ul style="list-style-type: none">-Alto rendimiento, excelente acabado, menor empaste, mayor resistencia del papel y mayor flexibilidad. <p>Composición:</p> <ul style="list-style-type: none">- Base de papel, óxido de aluminio, fibras, resina y talco.- Medidas: Ancho: 225, Longitud: 275 mm	5
46	2.3.4-999.48	Unidades	<p>PAPELES DE LIJA; TIPO: P/MADERA, NUMERO: 180, PRESENTACION: UNIDAD</p> <ul style="list-style-type: none">-Alto rendimiento, excelente acabado, menor empaste, mayor resistencia del papel y mayor flexibilidad. <p>Composición:</p> <ul style="list-style-type: none">- Base de papel, óxido de aluminio, fibras, resina y talco.- Medidas: Ancho: 225, Longitud: 275 mm	5
47	2.3.4-999.163	Unidades	<p>PAPELES DE LIJA; TIPO: P/MADERA, NUMERO: 220, PRESENTACION: UNIDAD</p> <ul style="list-style-type: none">-Alto rendimiento, excelente acabado, menor empaste, mayor resistencia del papel y mayor flexibilidad. <p>Composición:</p> <ul style="list-style-type: none">- Base de papel, óxido de aluminio, fibras, resina y talco.- Medidas: Ancho: 225, Longitud: 275 mm	5



Ministerio de Transporte

48	2.3.4-999.32	Unidades	<p>PAPELES DE LIJA; NUMERO: 220, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: AL AGUA</p> <p>-Alto rendimiento, excelente acabado, menor empaste, mayor resistencia del papel y mayor flexibilidad.</p> <p>Composición:</p> <ul style="list-style-type: none">- Base de papel, óxido de aluminio, fibras, resina y talco.- Medidas: Ancho: 225, Longitud: 275 mm	5
49	2.3.4-999.31	Unidades	<p>PAPELES DE LIJA; TIPO: AL AGUA, NUMERO: 180, PRESENTACION: UNIDAD</p> <p>-Lija de papel impermeable de alto rendimiento. --Flexible, de uso en seco o húmeda al agua.</p> <ul style="list-style-type: none">- Respaldo: papel impermeable- Mineral: óxido de aluminio- Facilita el manipuleo, doblado y corte del trozo a utilizar- Se adapta mejor a superficies curvas o contorneadas-Ofrece un excelente rendimiento y una inigualable terminación	5
50	2.3.4-999.27	Unidades	<p>PAPELES DE LIJA; TIPO: AL AGUA, NUMERO: 150, PRESENTACION: POR UNIDAD</p> <p>-Lija de papel impermeable de alto rendimiento. --Flexible, de uso en seco o húmeda al agua.</p> <ul style="list-style-type: none">- Respaldo: papel impermeable- Mineral: óxido de aluminio- Facilita el manipuleo, doblado y corte del trozo a utilizar- Se adapta mejor a superficies curvas o contorneadas-Ofrece un excelente rendimiento y una inigualable terminación	5
51	2.3.4-999.28	Unidades	<p>PAPELES DE LIJA; NUMERO: 120, PRESENTACION: POR UNIDAD, TIPO: AL AGUA</p> <p>-Lija de papel impermeable de alto rendimiento. --Flexible, de uso en seco o húmeda al agua.</p> <ul style="list-style-type: none">- Respaldo: papel impermeable- Mineral: óxido de aluminio- Facilita el manipuleo, doblado y corte del trozo a utilizar- Se adapta mejor a superficies curvas o contorneadas	5



Ministerio de Transporte

			-Ofrece un excelente rendimiento y una inigualable terminación	
52	2.3.4-999.29	Unidades	PAPELES DE LIJA; TIPO: AL AGUA, NUMERO: 100, PRESENTACION: POR UNIDAD -Lija de papel impermeable de alto rendimiento. --Flexible, de uso en seco o húmeda al agua. - Respaldo: papel impermeable - Mineral: óxido de aluminio - Facilita el manipuleo, doblado y corte del trozo a utilizar - Se adapta mejor a superficies curvas o contorneadas -Ofrece un excelente rendimiento y una inigualable terminación	5
53	2.3.4-999.30	Unidades	PAPELES DE LIJA; NUMERO: 80, PRESENTACION: POR UNIDAD, TIPO: AL AGUA -Lija de papel impermeable de alto rendimiento. --Flexible, de uso en seco o húmeda al agua. - Respaldo: papel impermeable - Mineral: óxido de aluminio - Facilita el manipuleo, doblado y corte del trozo a utilizar - Se adapta mejor a superficies curvas o contorneadas -Ofrece un excelente rendimiento y una inigualable terminación	5
54	2.6.9-776.80	Unidades	DISCOS ABRASIVOS; USO: EN METAL, TIPO: CORTE, DIAM. EXT.: 115 mm, DIAM. EJE: 22,2 mm, ESPESOR: 1,6 mm, DIAMETRO DE EJE: 22,2 mm, DIAMETRO EXTERIOR: 115 mm	20
55	2.6.9-776.79	Unidades	DISCOS ABRASIVOS; USO: EN METAL, TIPO: DESBASTE, DIAM. EXT.: 115 mm, DIAM. EJE: 22,2 mm, ESPESOR: 5 mm, DIAMETRO DE EJE: 22,2 mm, DIAMETRO EXTERIOR: 115 mm	1
56	2.6.9-776.148	Unidades	DISCOS ABRASIVOS; USO: AMOLAR, TIPO: FLAP, DIAMETRO EXTERIOR: 115 mm, DIAMETRO DE EJE: 22,2 mm, ESPESOR: 4,8 mm	5
57	2.7.5-421.141	Unidades	HOJAS DE SIERRA; TIPO: P/MADERA, DIENTES X PULGADA: 20, LONG.DE CUERPO: 3 pulg	2
58	2.7.5-3578.22	Unidades	HOJAS DE SIERRAS CIRCULARES; MATERIAL: ACERO, DIAMETRO: 10	1



Ministerio de Transporte

			pulg, ESPESOR: 1/8 pulg	
59	2.5.9-6887.46	Unidades	CEMENTOS DE CONTACTO; TIPO: EXTRA FUERTE, PRESENTACION: ENVASE X 1 L -Tipo de pegamento: Adhesivo de contacto -Superficies aptas: Pisos de goma, Revestimientos rígidos, Cuero, Alfombra, Laminados, Madera, Tela -Uso industrial	1
60	2.7.5-1976.9	Unidades	JUEGO DE MECHAS; TIPO: PARA MADERA, VASTAGO: CILINDRICO, CANTIDAD DE MECHAS: 20, COMPONENTES: 20	1
61	2.7.2-896.28	Unidades	ESTAÑO P/SOLDADURA; ALEACION: C/RESINA, PUREZA: 60/40 %, LONG.DE CUERPO: 100 Cm, PRESENTACION: ROLLO X 500 GR Estaño de 1mm en carrete de 1/2KG - Aleacion 60 Estaño / 40 Plomo	1
62	2.9.9-1059.35	Unidades	PINCELES; TIPO: CHATO, USO: PINTURA, NUMERO: 20, MATERIAL: CERDA -Mango de madera -Apto para todo tipo de pintura -Máxima capacidad de carga -Uso profesional	4
63	2.9.9-1059.37	Unidades	PINCELES; TIPO: CHATO, USO: PINTURA, NUMERO: 30, MATERIAL: CERDA -Mango de madera -Apto para todo tipo de pintura -Máxima capacidad de carga -Uso profesional	2
64	2.9.9-1059.61	Unidades	PINCELES; TIPO: CHATO, USO: PINTURA, NUMERO: 40, MATERIAL: CERDA BLANCA -Mango de madera -Apto para todo tipo de pintura -Máxima capacidad de carga -Uso profesional	2
65	2.9.9-1059.33	Unidades	PINCELES; TIPO: CHATO, USO: PINTURA, NUMERO: 10, MATERIAL: CERDA -Mango de madera -Apto para todo tipo de pintura -Máxima capacidad de carga -Uso profesional	4
66	2.9.9-		PINCELES; TIPO: CHATO, USO:	4



Ministerio de Transporte

	1059.34	Unidades	PINTURA, NUMERO: 15, MATERIAL: CERDA BLANCA -Mango de madera -Apto para todo tipo de pintura -Máxima capacidad de carga -Uso profesional	
67	2.9.9-1416.55	Unidades	RODILLOS; MATERIAL: SINTETICO, LARGO: 22 Cm -Lana sintética -Mango de Plástico -Pelo largo símil lana -Uso: productos sintéticos, barnices, pintura	4
68	2.9.9-1416.20	Unidades	RODILLOS; MATERIAL: SINTETICO, LARGO: 5 Cm -Mango de Plástico -Lana sintética -Pelo largo símil lana -Uso: productos sintéticos, barnices, pintura	10
69	2.9.9-1416.60	Unidades	RODILLOS; MATERIAL: SINTETICO, LARGO: 8 Cm -Mango de Plástico -Lana sintética -Pelo largo símil lana -Uso: productos sintéticos, barnices, pintura	10
70	2.9.9-1416.59	Unidades	RODILLOS; MATERIAL: SINTETICO, LARGO: 12 Cm -Mango de Plástico -Lana sintética -Pelo largo símil lana -Uso: productos sintéticos, barnices, pinturas	2
71	2.5.5-381.3	Unidades	ENDUIDOS; CAPACIDAD: LATA X 10 L -Color: Blanco mate - Fácil de aplicar y lijar - Mayor durabilidad - Rápido secado - Antihongo -Formulado con resinas especiales en dispersión acuosa, con alto contenido de cargas minerales de alta calidad. -Rinde de 1 a 2 m ² por litro, aproximadamente, según el espesor de la película depositada	1
72	2.5.5-6979.398	Unidades	PINTURAS; TIPO: LATEX LAVABLE INTERIOR, PRESENTACION: ENVASE X 20 L, COMPUESTOS VOLATILES: 0 %, PORCENTAJE DE	3



Ministerio de Transporte

			<p>PLOMO: 0 %</p> <ul style="list-style-type: none">- Revestimiento de secado al aire, formulado con polímeros de alta resistencia a la abrasión y al lavado - sin aureolas- y pigmentos que otorgan gran poder cubritivo, lo que hace sencilla la remoción de manchas y suciedad.- Color: Blanco- Dilución y Limpieza: Agua- Acabado: mate- Facilita la limpieza de todo tipo de manchas.- Resistencia a la abrasión.- Repele líquidos- No deja aureolas- Antimanchas- Uso: Paredes interiores de Yeso, Revoque, Ladrillo y Papel- Rendimiento: 12 a 16 m² x litro x mano- Aplicación: Rodillo de lana / pincel / pistola convencional- Tiempo de secado: Repintado 4 a 6 horas. Curado total 7 días- Temperatura de aplicación : Mínima 5° c máxima 35° c	
73	2.5.5-6979.414	Unidades	<p>PINTURAS; TIPO: LATEX CIELORASO, PRESENTACION: ENVASE X 20 L, COMPUESTOS VOLATILES: 0 %, PORCENTAJE DE PLOMO: 0 %</p> <ul style="list-style-type: none">-Pintura con terminación mate, que genera una película firme de alta porosidad, evitando la condensación de agua y la formación de hongos.-Pintura especialmente desarrollada para brindar una película firme de alta porosidad, evitando la condensación de agua y su consecuente formación de manchas en la superficie, siendo ideal para el pintado de cielorrasos.- De rápido secado y excelente poder cubriente. Gran rendimiento y durabilidad. Contiene un potente fungicida. Posee terminación mate. No deja olor.-Composición: Resina acrílica estirenada en dispersión acuosa, pigmentos y cargas libres de metales pesados, alcoholes, tensoactivos	1



Ministerio de Transporte

			<p>etoxilados, carboxilados y fungicidas</p> <ul style="list-style-type: none">-Evita la condensación de agua-Fácil aplicación y rápido secado-Antihongo-Rendimiento: 10 a 14 m²/Lt por mano, dependiendo de la superficie, el modo de aplicación y el nivel de exigencia requerido. Se recomienda aplicar 2 manos.-Color: Blanco.-Usos: cielorrasos de yeso, revoque, enduido, cemento, paneles acústicos, etc.-Aplicación. Pincel, rodillo o soplete airless.-Terminación: mate	
74	2.5.5-6979.432	Unidades	<p>PINTURAS; TIPO: SINTETICA AL AGUA, PRESENTACION: ENVASE X 4 L, PORCENTAJE DE PLOMO: 0 %, COMPUESTOS ORGANICOS VOLATILES: 0 %</p> <ul style="list-style-type: none">- Esmalte formulado con resinas acrílicas y pigmentos seleccionados para obtener un acabado satinado de alta calidad, excelente terminación y larga duración, en aplicaciones tanto interiores como exteriores.- Tecnología a base de agua- Bajo olor, rápido secado, fácil aplicación.- Usos: mampostería, madera y metal.- Acabado: satinado- Excelente elasticidad, resistencia y rendimiento.- Aplicación: pincel, rodillo de lana sintética o rodillo de goma espuma compacta de alta densidad.- Excelente poder cubritivo- Rendimiento: de 11 a 14 m² por litro y por mano, según la absorción de la superficie y el color	2
75	2.5.5-576.2	Unidades	<p>BARNIZ; CAPACIDAD: 4 L, PRESENTACION: ENVASE X 4 L</p> <ul style="list-style-type: none">-Barniz-tinte sintético brillante para madera en interiores y exteriores con buena calidad.-Para decorar y proteger, ennoblecendo, barnizando, tiñendo y restaurando toda clase de construcciones de madera en	2



Ministerio de Transporte

			interiores y exteriores tales como ventanas, puertas, armarios, muebles, etc. - Producto incoloro de terminación, de rápido secado, gran resistencia a los agentes atmosféricos y a la abrasión y que resiste condiciones de trabajo muy agresivas. -Rendimiento: 12-16 m2 /Lt y mano. -Aplicación: A pincel, rodillo de goma espuma compacta o soplete. -Acabado: Brillante y Satinado.	
76	2.5.5-7014.1	Unidades	SOLVENTES; PRESENTACION: ENVASE X 1 L Diluyente en base a Aguarrás Mineral Ideal para sintéticos y limpieza.	2
77	2.5.5-7014.3	Unidades	SOLVENTES; PRESENTACION: ENVASE X 4 L Diluyente en base a Aguarrás Mineral Ideal para sintéticos y limpieza	2
78	2.5.5-581.3	Unidades	CONVERTIDOR DE ÓXIDO Presentación: Envase 4 litros Fondo Sintético Convertidor de Oxido para Metales Ferrosos Mate. Formulado con pigmentos anticorrosivos de alta efectividad. Constituye un sistema de extraordinaria adherencia que inactiva la corrosión otorgando máxima protección. Puede aplicarse sobre óxido firmemente adherido. Aplicación: Pincel, rodillo o soplete Rendimiento: 8 m ² /L Tiempo de secado Secado al tacto: 2 a 4 horas Secado entre manos: 8 horas	4
79	4.3.9-9227.2	Unidades	CERRADURAS ELECTROMAGNETICAS; FUERZA DE RESISTENCIA: 280, ALIMENTACION: 12 VCC	10
80	2.7.1-5479.356	Unidades	TUBOS DE ACERO; TIPO: ESTRUCTURAL, CALIDAD: SAE 1010, DIAMETRO EXTERIOR: 50 X 100 mm, ESPESOR DE PARED: 16 mm, LONG.DE CUERPO: 6 M TUBO LC 50x100 1.6mm 6mts Laminado en caliente Tubo Est. Sin Decapar Rectangular de 50x100 y 1,60 de espesor. Largo: 6 mts	30



Ministerio de Transporte

81	2.7.1-5479.278	Unidades	TUBOS DE ACERO; TIPO: ESTRUCTURAL CUADRADO, CALIDAD: SAE 1010, DIAMETRO EXTERIOR: 50 X 50 mm, ESPESOR DE PARED: 2 mm, LONG.DE CUERPO: 6 M TUBO LC 50x50 2 mm 6mts Laminado en caliente Tubo Est. Sin Decapar Cuadrado de 50x50 y 2 de espesor. Largo: 6 mts	50
82	2.7.1-5479.263	Unidades	TUBOS DE ACERO; TIPO: ACERO, CALIDAD: AISI 316 L, DIAMETRO EXTERIOR: 4 pulg, ESPESOR DE PARED: 2 mm, LONG.DE CUERPO: 6000 mm Tubo LC Cuadrado 100x100 2 Laminado en caliente Tubo Est. Sin Decapar Cuadrado de 100x100 y 2 de espesor. Largo: 6 mts	30
83	2.7.1-5479.279	Unidades	TUBOS DE ACERO; TIPO: ESTRUCTURAL CUADRADO, CALIDAD: SAE 1010, DIAMETRO EXTERIOR: 50 X 30 mm, ESPESOR DE PARED: 2 mm, LONG.DE CUERPO: 6 M TUBO LF 30x50 2mm 6mts Laminado en frío Tubo Est. Lam. en Frío Rectangular de 30x50 y 2 de espesor. Largo: 6 mts	50
84	2.7.1-5479.308	Unidades	TUBOS DE ACERO; TIPO: ESTRUCTURAL, CALIDAD: SAE 1010, DIAMETRO EXTERIOR: 30 X 30 mm, ESPESOR DE PARED: 16 mm, LONG.DE CUERPO: 6 M Tubo LF Cuadrado 30x30 1,6 Acindar Laminado en frío Tubo Est. Lam. en Frío Cuadrado de 30x30 y 1,60 de espesor. Largo: 6 mts	30
85	2.7.1-1061.121	Unidades	HIERRO ANGULO; TRATAMIENTO: LAMINADO EN CALIENTE, LADO X LADO X ESP: 1 " X 1/8" X 6 M ANGULO 1"x1/8" 6mts	40
86	2.7.1-1061.59	Unidades	HIERRO ANGULO; TRATAMIENTO: LAMINADO EN CALIENTE, LADO X LADO X ESP: 3/4 X 3/4 X 1/8 pulg ANGULO 3/4"x1/8" 6mts	40
87	2.7.1-1061.119	Unidades	HIERRO ANGULO; TRATAMIENTO: LAMINADO EN CALIENTE, LADO X LADO X ESP: 1 1/2 X 1/8 pulg	20



Ministerio de Transporte

			ANGULO 1 1/2"x1/8" 6mts	
88	2.7.1-9346.93	Unidades	PLANCHUELAS DE ACERO; LONG.DE CUERPO: 6000 mm, ANCHO X ESPESOR: 25,4 X 3,2 mm PLANCHUELA 1"x1/8" 6mts	40
89	2.7.1-9346.89	Unidades	PLANCHUELAS DE ACERO; LONG.DE CUERPO: 6000 mm, ANCHO X ESPESOR: 19,1 X 3,2 mm PLANCHUELA 3/4"x1/8" 6mts	40
90	2.7.1-9346.86	Unidades	PLANCHUELAS DE ACERO; LONG.DE CUERPO: 6000 mm, ANCHO X ESPESOR: 12,7 X 3,2 mm PLANCHUELA 1/2"x1/8" 6mts	40
91	2.7.1-9346.95	Unidades	PLANCHUELAS DE ACERO; LONG.DE CUERPO: 6000 mm, ANCHO X ESPESOR: 38,1 X 3,2 mm PLANCHUELA 1 1/2"x1/8" 6mts	20
92	2.7.1-6888.7	Unidades	METALES DESPLEGADOS; LARGO X ANCHO: 1,50 X 3 M, PESO: REFORZADO, PRESENTACION: HOJA METAL DESPLEGADO 500/30/30 1500x3000 mts Espesor 3.20 mm Diagonal mayor 50 mm Diagonal menor 24 mm	100
93	2.7.9-315.52	Unidades	BISAGRAS METALICAS; SUJECION: P/SOLDAR, ALA: IGUALES, MATERIAL: HIERRO, LONG.DE CUERPO: 100 mm Bisagra para Soldar Material: Hierro 100 mm	30
94	2.7.9-315.60	Unidades	Cerrojo porta candado para soldar Material: Hierro Forjado Medida: 400 mm	15
95	2.7.9-2434.61	Unidades	PASADORES; TIPO: C/PORTACANDADO, MATERIAL: HIERRO ZINCADO, DIAMETRO: 13 mm, DIMENSION: 170 X 75 mm Cerrojo porta candado para soldar Material: Hierro Forjado Medida: 170x75 mm	10
96	2.7.9-2434.60	Unidades	PASADORES; TIPO: C/PORTACANDADO, MATERIAL: HIERRO ZINCADO, DIAMETRO: 11 mm, DIMENSION: 140 X 60 mm Cerrojo porta candado para soldar Material: Hierro Forjado Medida: 140x60 mm	10



Ministerio de Transporte

97	2.9.6-8694.12	Unidades	RUEDAS P/RIELES; DIAMETRO: 90 mm, ANCHO: 20 mm, MATERIAL: ACERO, USO: PORTON CORREDIZO Rueda Portón Corredizo V Acero con rodamiento Medida: 90 mm	20
98	2.9.6-8694.5	Unidades	RUEDAS P/RIELES; DIAMETRO: 25 mm, ANCHO: 6 mm, MATERIAL: ACERO, USO: PUERTA CORREDIZA Carro Roma para Riel Portón Corredizo - Elaborado en hierro y ruedas de acero - Para puertas colgantes corredizas - 4 Ruedas - Modelo: 170 - Soporta 130 kg	20
99	2.9.3-1456.33	Unidades	RIEL; TIPO: ROMA, ANCHO: 44 mm, LARGO: 6 M Riel superior para carro portón corredizo Largo: 6 mts Material: Chapa de hierro Modelo: para carro roma 170 Riel para portones colgantes. Alta resistencia y gran durabilidad. Diseñado para portones residenciales, comerciales e industriales.	10
100	2.7.5-2321.10	Unidades	JUEGO DE DESTORNILLADORES; CANT. PIEZAS: SIN VALOR, TIPO: ELECTRICISTA, COMPONENTES: SIN VALOR -Mango de 3 componentes para máxima comodidad de uso y transmisión de fuerza. -Varilla: aleación de acero de alto rendimiento. Cromada plateada y totalmente templada. -Acabado pavonado de las puntas para mayor precisión.	2
101	2.7.5-2321.47	Unidades	JUEGO DE DESTORNILLADORES; COMPONENTES: 9, TIPO: DE PRECISION -Mango de 3 componentes para máxima comodidad de uso y transmisión de fuerza. -Varilla: aleación de acero de alto rendimiento. Cromada plateada y	2



Ministerio de Transporte

			totalmente templada. -Acabado pavonado de las puntas para mayor precisión.	
102	2.7.5-2321.42	Unidades	JUEGO DE DESTORNILLADORES; COMPONENTES: 20, TIPO: PLANA - PHILIPS -Mango de 3 componentes para máxima comodidad de uso y transmisión de fuerza. -Varilla: aleación de acero de alto rendimiento. Cromada plateada y totalmente templada. -Acabado pavonado de las puntas para mayor precisión. -Destornillador 60mm-1mm -Destornillador 200mm – PH1 -Destornillador 100mm – PH2 -Destornillador 125mm – PH2 -Destornillador 75mm – 2.5mm -Destornillador 100mm – 3mm -Destornillador 125mm -5.5mm -Destornillador 50mm – PH00 -Destornillador 50mm – PH0 -Destornillador 75mm – PH1	5
103	2.7.5-2321.29	Unidades	JUEGO DE DESTORNILLADORES; COMPONENTES: 13, TIPO: P/TORX -Mango de 3 componentes para máxima comodidad de uso y transmisión de fuerza. -Varilla: aleación de acero de alto rendimiento. Cromada plateada y totalmente templada. -Acabado pavonado de las puntas para mayor precisión.	1
104	2.7.5-2321.27	Unidades	JUEGO DE DESTORNILLADORES; COMPONENTES: 6, TIPO: PUNTA ESTRELLA -Mango de 3 componentes para máxima comodidad de uso y transmisión de fuerza. -Varilla: aleación de acero de alto rendimiento. Cromada plateada y totalmente templada. -Acabado pavonado de las puntas para mayor precisión.	1
105	2.7.5-8146.15	Unidades	JUEGOS DE PINZAS; TIPO: ALICATES, CANTIDAD DE PIEZAS: 4 -Acabado: Pavonado, tratamiento anticorrosión -Material: Aleación de acero de alto	5



Ministerio de Transporte

			rendimiento	
106	2.7.5-8146.20	Unidades	JUEGOS DE PINZAS; TIPO: PLANA;CURVA;LATERAL;UNIVERSAL, CANTIDAD DE PIEZAS: 12 -Acabado: Pavonado, tratamiento anticorrosión -Material: Aleación de acero de alto rendimiento.	2
107	2.7.5-8380.13	Unidades	PINZAS MULTIUSOS; TIPO: UNIVERSAL AISLADA, MATERIAL: ACERO, APLICACION: MULTIPLE -Acabado: Pavonado, tratamiento anticorrosión -Material: Aleación de acero de alto rendimiento, mangos de plástico inyectado. -Filos especialmente diseñado para cortar materiales duros como la cuerda de piano y alambre de acero. -Las superficies de agarre son adecuadas para material redondo y plano.	5
108	2.7.5-8380.12	Unidades	PINZAS MULTIUSOS; TIPO: CURVA AISLADA, MATERIAL: ACERO, APLICACION: ELECTRICIDAD -Aleación acero de alto rendimiento -Acabado: cromado, tratamiento anticorrosión - Filos de corte afilados para cortar material blando como cobre y cable plástico aislado - Punta doblada a 45° ERGO™ con mangos de dos componentes y acabado lacado	5
109	2.7.5-632.45	Unidades	ALICATES; CORTE: OBLICUO, MEDIDA: 160, TIPO: KNIPEX, MANGO: CON AISLACION -Corte diagonal, ancho aislado -Acabado: pavonado y tratamiento anticorrosión -Aleación de acero de alto rendimiento -Mangos de plástico por inyección -Mordazas redondeadas estrechas que mejoran la accesibilidad en espacios reducidos	5
110	2.7.5-632.98	Unidades	ALICATES; CORTE: RECTO, MEDIDA: 10 mm, TIPO: PINZA, MANGO: AISLADO -Corte al ras, largo aislado	5



Ministerio de Transporte

			<ul style="list-style-type: none">-Acabado: pavonado y tratamiento anticorrosión-Cuchillas forjadas y cortes templados por inducción-Mangos de plástico por inyección-Mordazas redondeadas estrechas que mejoran la accesibilidad en espacios reducidos.	
111	2.7.5-1815.1	Unidades	<p>JUEGOS DE LLAVES; TIPO: COMBINADA (FIJA Y ESTRIADA)</p> <ul style="list-style-type: none">- Juego de llaves combinadas dimensiones métricas: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 22 mm- Material: Aleación de acero de alto rendimiento- El perfil en U proporciona una mayor comodidad- Boca abierta con ángulo de 15° una cabeza más fina para obtener mejor accesibilidad- Perfil Dynamic Drive bihexagonal que prolonga la vida de tuercas y tornillos- Boca cerrada con ángulo de 15° con espacio para los nudillos o mejor agarre- Cromado mate que proporciona una gran calidad superficial	1
112	2.7.5-1815.86	Unidades	<p>JUEGOS DE LLAVES; TIPO: TUBO CRIQUET</p> <ul style="list-style-type: none">- En estuche de alta calidad resistente a golpes- Juego de tubos milimétrico de 22 piezas encastre ½ en maletín plástico- Material: Cromo Vanadio- Criquet de 72 dientes- Tubos: 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 24, 27, 30, 32 mm.- Llave criquet encastre de ½ “- Extensión de 10” – 250 mm.- Extensión de 5”- 125 mm.- Tubos saca bujías de 5/8” y 21 mm.- Movimiento (articulación) universal de ½”.- Adaptador ½” a 3/8” triple uso.	1
113	2.7.5-1815.87	Unidades	<p>JUEGOS DE LLAVES; TIPO: TUBO Y FIJAS</p> <ul style="list-style-type: none">- En estuche de alta calidad resistente a golpes- 82 piezas- 12 tubos milimétricos de ½”	1



Ministerio de Transporte

			<ul style="list-style-type: none">- 13 tubos milimétricos de 1/4"- 2 barras extensibles milimétricas de 1/2"- 2 barras extensibles milimétricas de 1/4"- 1 adaptador articulado de 1/2", 1 adaptador de 1/2"- 1 adaptador articulado de 1/4", 2 piezas milimétricas de 1/2", 1 barra deslizable de 1/4", 1 llave criquet de 1/2", 1 llave criquet de 1/4", 1 mango atornillador de 1/4", 1 extensión flexible de 6", 1 adaptador de puntas de 1/4", 1 punta espiralada de 1/2", 15 puntas #8, 17 tubos para puntas, 9 llaves combinadas milimétricas.	
114	2.7.5-1815.16	Unidades	<p>JUEGOS DE LLAVES; TIPO: ALLEN HEXAGONALES</p> <ul style="list-style-type: none">- Juego de llaves hexagonales acodadas pavonadas, 9 piezas, dimensiones métricas 1. 5, 2, 2.5, 3, 4, 5, 6, 8, 10 mm- Estuche bimaternal que permite extraer una llave sin tener que mover ninguna otra llave del juego.	1
115	2.7.5-1815.17	Unidades	<p>JUEGOS DE LLAVES; TIPO: ALLEN EN PULGADAS</p> <ul style="list-style-type: none">- Juego de llaves hexagonales acodadas pavonadas, 7 piezas, dimensiones en pulgadas 3/32, 1/8, 5/32, 3/16, 1/4, 5/16, 3/8.- En estuche de alta calidad resistente a golpes- Permite diferentes posiciones de trabajo- Tope a los 270°, máximo ángulo de giro- Su forma permite un apretado continuo, ahorro de tiempo, cuando se trabaja con algún obstáculo.	1
116	2.7.5-1815.88	Unidades	<p>JUEGOS DE LLAVES; TIPO: FRANCESAS AJUSTABLES</p> <ul style="list-style-type: none">- Llave ajustable de 155 mm largo- Aleación de acero de alto rendimiento- Escala en mm para prefijar y realizar mediciones precisas- Fosfatada. Templado de precisión y tratamiento anti-corrosión.	1
117	2.7.5-1728.86	Unidades	<p>LLAVES AJUSTABLES; TIPO: STILSON, MATERIAL: ACERO,</p>	2



Ministerio de Transporte

			ABERTURA DE BOCA: 1 1/2 pulg, LARGO: 15 pulg - Llave Stillson con diseño tradicional para uso con una mano - Con muelle con función de carraca - Cuerpo de acero forjado, con tratamiento anticorrosión - Mordazas templadas por inducción	
118	2.7.5-1728.79	Unidades	LLAVES AJUSTABLES; TIPO: STILSON, MATERIAL: ACERO, ABERTURA DE BOCA: 2 pulg, LARGO: 15 pulg - Llave Stillson con diseño tradicional para uso con una mano - Con muelle con función de carraca - Cuerpo de acero forjado, con tratamiento anticorrosión - Mordazas templadas por inducción	2
119	2.7.5-1728.59	Unidades	LLAVES AJUSTABLES; TIPO: STILSON, MATERIAL: ACERO, ABERTURA DE BOCA: 3 pulg, LARGO: 30 Cm - Llave Stillson con diseño tradicional para uso con una mano - Con muelle con función de carraca - Cuerpo de acero forjado, con tratamiento - anticorrosión - Mordazas templadas por inducción	2
120	2.7.5-746.218	Unidades	PINZAS P/TALLER; TIPO: PICO DE LORO, ACCESORIO: SIN, MANGO: POLIPROPILENO, LARGO: 10 pulg, ACABADO: PAVONADO, protección anti-oxidación - Aleación de acero de alto rendimiento - Las mordazas permanecen paralelas en todas las posiciones, incluso con máxima apertura - Articulada	2
121	2.7.5-746.221	Unidades	PINZAS P/TALLER; TIPO: PICO DE LORO, ACCESORIO: SIN, MANGO: POLIPROPILENO, LARGO: 12 pulg, ACABADO: PAVONADO, protección anti-oxidación - Aleación de acero de alto rendimiento - Las mordazas permanecen paralelas en todas las posiciones, incluso con máxima apertura - Articulada	2



Ministerio de Transporte

122	2.7.5-746.100	Unidades	PINZAS P/TALLER; TIPO: PELA CABLE UTP, ACCESORIO: SIN, MANGO: AISLANTE, LARGO: 25 Cm, ACABADO: CROMADO - Autoajustable - Con mango antideslizante - Calibre de pelado: UTP-STP-RG59-6-7-11	2
123	2.7.5-746.194	Unidades	PINZAS P/TALLER; TIPO: PELA CABLE, ACCESORIO: SIN, MANGO: AISLADO, LARGO: 200 mm, ACABADO: PAVONADO - Mango moldeado ergonómico antideslizante - Calibre de pelado: 0.75- 6 mm - Calibre de corte: 3mm	2
124	2.7.5-746.205	Unidades	PINZAS P/TALLER; TIPO: PINZA DE PUNTA, ACCESORIO: SIN, MANGO: AISLANTE, LARGO: 200 mm, ACABADO: ACERO - Acabado: Pavonado, tratamiento anticorrosión - Material: Aleación de acero de alto rendimiento - Mangos bi-materiales, superficie termoplástico de polipropileno para un mejor agarre - Bocas estrechas, semirredondas y dentadas - Filos de corte afilados para cortar material blando como cobre y cable aislado - Las puntas proporcionan un buen agarre y mejor accesibilidad en espacios reducidos.	2
125	4.3.8-4712.2	Unidades	ENGRAMPADORAS MANUALES; MATERIAL: ACERO - Carga de grapas por la parte inferior - Seguro del mango - Seguro de liberación de resorte - Construcción totalmente en acero - Empuñadura ergonómica metálica con excelente performance antioxidante. - Tamaño de las grapas: 6-14 mm	1
126	2.7.5-568.64	Unidades	CINTAS METRICAS; TIPO: PROFESIONAL, ACCESORIO: SIN, LONGITUD: 5 M, PRESENTACION: UNIDAD - Botón de tranca - Gancho cero	5



Ministerio de Transporte

			<ul style="list-style-type: none"> - Recubierta de nylon - Caja bi-material - Cinta fabricada con acero ultra resistente 	
127	2.9.3-1032.22	Unidades	<p>CINTAS PASACABLE; MATERIAL: ACERO, LONG.DE CUERPO: 25 M</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alma acero + aislación plástica - Terminal de acero hermanado al cable interior - Resistencia a la tracción superior a 120 kg 	2
128	2.9.3-1032.3	Unidades	<p>CINTAS PASACABLE; LONG.DE CUERPO: 15 M, MATERIAL: ACERO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alma acero + aislación plástica - Terminal de acero hermanado al cable interior - Resistencia a la tracción superior a 120 kg 	2
129	2.7.5-1163.6	Unidades	<p>CORTA VIDRIOS; MATERIAL PUNTA: ACERO DE CARBURO, CANT.DE PUNTAS: 1, FORMA: LAPIZ</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cabezas del cortador reemplazables - Cortador auto engrasado 	2
130	2.7.5-329.11	Unidades	<p>CORTA FRIO; MATERIAL: ACERO VANADIO, DIMENSION: 300 mm, MEDIDA: 26.23 X 13 mm, SECCION: SIN VALOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cabeza reforzada - Vanadio extra 	2
131	2.7.5-908.5	Unidades	<p>CUCHARAS P/ALBAÑIL; LARGO: 5 pulg</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mango de madera - Cuerpo de acero tratado térmicamente 	2
132	2.9.2-790.25	Unidades	<p>CUTER; TIPO DE HOJA: MOVIL SECCIONABLE, MATERIAL MANGO: ALUMINIO, ANCHO DE HOJA: 18 mm</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cortador multiusos con bloqueo de rueda - Mango especialmente diseñado para adaptarse a la mano - Tamaño cuchilla: 18 mm (ancho) x 100 mm (largo) x 0,5mm (grosor) - Incluye cuchillas de corte compuesta por 8 segmentos 	2
133	2.7.5-338.27	Unidades	<p>DESTORNILLADORES; DIAMETRO: SIN VALOR, TIPO DE PUNTA/MODELO: PUNTA PLANA, LINEA TIPO: ELECTRICISTA</p>	5



Ministerio de Transporte

			BUSCAPOLO, NORMA: SIN VALOR, LONGITUD APROX.: SIN VALOR, TIPO PUNTA: PUNTA PLANA, LONGITUD: SIN VALOR	
134	2.7.5-1992.5	Unidades	ESCUADRA REGULABLE; GRADUACION: 0 A 180 °, LARGO: 300 mm, BURBUJA DE NIVEL: SIN	2
135	2.7.5-1000.26	Unidades	FRATACHOS; TIPO: FIELTRO, MATERIAL: MADERA, LARGO: 30 Cm Medidas: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Madera con fieltro de 9 mm pegado en base Cuerpo y mango cepillado y lijado	2
136	2.7.5-1000.12	Unidades	FRATACHOS; TIPO: BORDE LISO, MATERIAL: MADERA, LARGO: 30 Cm Medidas: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Madera de pino estacionado Cuerpo y mango cepillado y lijado	2
137	2.7.5-3790.160	Unidades	JUEGOS DE HERRAMIENTAS; TIPO: GANZUA, MATERIAL: ACERO, CANTIDAD: 60, USO: CERRAJERIA Ganzúas rake, hook, diamante y ball Herramientas de tensión y extractores Estuche	2
138	2.7.5-1245.2	Unidades	LAPIZ P/CORTAR AZULEJO; TIPO PUNTA: WIDIA Lápiz de punta de widia de gran dureza Marcado de metales y corte de cerámicas Largo de punta: 10 mm Apto para cortes y grabados en azulejos, cerámicas, metales, madera y vidrios. Uso profesional	1
139	2.7.5-3121.10	Unidades	JUEGO DE LIMAS; CANTIDAD: 12, USO: CERRAJERO Para limado fino y pulido Juego de 12 limas en funda de plástico Contiene las siguientes limas: plana paralela, triangular, cuadrada, media caña, semiovalada, redonda, de cuchillo, barrete, rómbica, plana cantos ovalados y marking Incluye un mango	2



Ministerio de Transporte

140	2.7.5-1000.32	Unidades	FRATACHOS; TIPO: LLANA LISA, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, LARGO: 28 Cm Forma: rectangular Material de la hoja: acero inoxidable Mango con empuñadura de plástico Mango abierto y soldado Mango ergonómico Medidas: 280 x 130 mm	2
141	2.7.5-1000.24	Unidades	FRATACHOS; TIPO: LLANA DENTADA, MATERIAL: ACERO, LARGO: 280 mm Forma: rectangular, dentada en 2 lados. Material de la hoja: acero inoxidable Mango de madera Mango ergonómico Medidas: 280 x 120 mm Dientes de 10 x 10 mm	2
142	2.7.5-895.18	Unidades	NIVELES P/ALBAÑIL; TIPO: HILO MARCADOR, USO: ALBAÑILERIA, LONG.DE CUERPO: 20 M, MATERIAL ESTRUCTURA: PLASTICO Carcasa plástica de alta resistencia a los impactos Gancho metálico con dos opciones de uso, para facilitar el marcaje por una sola persona. Resistente hilo de poliéster y algodón. Nivel con gota de acrílico visible desde cualquier ángulo.	3
143	2.7.5-770.55	Unidades	MARTILLOS; TIPO: MAZA, MATERIAL DEL MANGO: MADERA, MANGO: MADERA, PESO CABEZA: 1000 GR Maza, con caras convexas y cantos mecanizados 1kg Mango en madera de nogal de primera calidad, uniforme sin nudos	2
144	2.7.5-770.106	Unidades	MARTILLOS; TIPO: DE BOLA, MATERIAL DEL MANGO: NOGAL, MANGO: DE AGARRE OPTIMO, PESO CABEZA: 200 GR Martillo con bola para utilizar en metal Mango en madera de nogal de primera calidad, uniforme y sin nudos	2
145	2.7.5-986.7	Unidades	METRO DE MADERA; TIPO: PLEGABLE, LONG.DE CUERPO: 1 M, PRECISION: EN CENTIMETROS 1metro	2



Ministerio de Transporte

			Metro en madera, conteras y articulaciones con baño de latón Escala grabada en el cuerpo	
146	2.7.5-895.6	Unidades	NIVELES P/ALBAÑIL; USO: ALBAÑILERIA, ESTRUCTURA: ALUMINIO, TIPO: BURBUJA DE AIRE, LONG.DE CUERPO: 40 Cm, MATERIAL ESTRUCTURA: ALUMINIO Nivel profesional, rígido, perfectamente rectangular de aluminio 400mm Elevada Precisión permanente +- 0.5mm por metro Con topes de plástico para protegerlo de golpes y arañazos Burbuja en forma de barril, fabricada en vidrio acrílico prácticamente irrompible y a prueba de fugas durante su uso cotidiano Templado, lacado en gris	2
147	2.7.5-895.22	Unidades	NIVELES P/ALBAÑIL; TIPO: TORPEDO, USO: ALBAÑILERIA, LONG.DE CUERPO: 20 Cm, MATERIAL ESTRUCTURA: ALUMINIO Nivel profesional, rígido, perfectamente rectangular de aluminio 400mm Elevada Precisión permanente +- 0.5mm por metro Con topes de plástico para protegerlo de golpes y arañazos Burbuja en forma de barril, fabricada en vidrio acrílico prácticamente irrompible y a prueba de fugas durante su uso cotidiano Templado, lacado en gris	2
148	2.7.5-633.35	Unidades	PALAS; TIPO: ANCHA, USO: ALBAÑILERIA, LARGO: 101 Cm Pala ancha para construcción estampada Acero forjado SA E1045 Cabo de madera 0.70m barnizado Mango de metal Pintada de epoxi	1
149	2.9.9-8150.1	Unidades	PISTOLAS ENCOLADORAS; POTENCIA: 40 W, TENSION: 220 V 40W/220V Para barras 11mm de silicona	2



Ministerio de Transporte

150	2.7.5-1980.1	Unidades	CORTA TUBOS; APERTURA: 3 HASTA 30 mm -Para tubo de cobre, aluminio y latón -Adaptadores: 3/6", 1/4", 5/16", 3/8"y 1/2".	2
151	2.7.5-8352.2	Unidades	PESTAÑADORES; TIPO: EXCENTRICA, MEDIDA TUBO: 1/4 A 3/4 pulg, MATERIAL: ALUMINIO Y LATON Para tubo de cobre aluminio y latón Cortadora y escariador	1
152	2.7.5-775.4	Unidades	PLOMADAS; TIPO: CONICA TORNEADA, PESO: 400 GR Lomada de punta 400grs. Fundición gris pintada con epoxi Con hilo de chapa	2
153	2.7.5-3905.10	Unidades	PISTOLAS P/SELLADORES; MATERIAL: ALEACION DE ALUMINIO, USO: SILICONA, ACCIONAMIENTO: MANUAL, CAPACIDAD: MULTIPLE Guiado móvil de cartucho Carcasa de nylon reforzado	2
154	2.7.5-4330.12	Unidades	PUNTAS P/DESTORNILLADORES; TIPO PUNTA: PH2, DIAMETRO: 0,5 mm, TIPO DESTORNILLADOR: PHILLIPS HUELLA Punta de atornillar PH2 Phillips huella "2" Acero especial para herramientas S2 Acabado cubierto con una capa de antioxidante liquido especial	50
155	2.7.5-4330.13	Unidades	PUNTAS P/DESTORNILLADORES; TIPO PUNTA: RANURADA, DIAMETRO: 0,5 mm, TIPO DESTORNILLADOR: PLANO Acero especial para herramientas S2 Acabado cubierto con una capa de antioxidante liquido especial	10
156	2.7.5-1994.4	Unidades	PRENSA TIPO "G"; MATERIAL: HIERRO FUNDIDO, DIMENSION APERTURA: 2,5 - 4,75 mm, APERTURA: 2,5 - 4,75 mm -Ideal para procesos de sujeción, pegado y montaje. - Con un amplio uso en las labores de carpintería, fabricada de hierro nodular con marco reforzado para mayor resistencia a deformaciones	5



Ministerio de Transporte

			<ul style="list-style-type: none">- Husillo de acero con maquinado de precisión- Manija deslizante tipo "T" para mayor torque- Mordaza giratoria para un mejor ajuste	
157	2.7.5-7091.8	Unidades	<p>RASQUETAS; LONG.DE CUERPO: 300 mm, PLAQUITA: 5 mm, USO: PINTOR</p> <ul style="list-style-type: none">-Rasqueta de pintor-Uso universal-Sus hojas de carburo de tungsteno permiten decapar en madera, metal y hormigón tanto pintura como cola, barniz u óxido- Mango bi-componente para un mayor confort y mejor agarre-Frontal fino para acceder a espacios reducidos	2
158	2.7.5-653.13	Unidades	<p>REMACHADORAS; TIPO REMACHE: ALUMINIO, ACCIONAMIENTO: MANUAL</p> <ul style="list-style-type: none">-Remachadora con cabeza giratoria-Trabaja el metal, cuero, lona y el vinilo usando remaches de 2.4, 3.2, 4.0 o 4.8 mm-Tres boquillas de repuesto, que pueden guardarse en el mango cuando no se están usando	1
159	2.7.5-744.38	Unidades	<p>SERRUCHOS; TIPO: SERRUCHIN, USO: PLACA DE YESO, LONG.DE CUERPO: 150 mm, TIPO DIENTE: XT, TIPO DE HOJA: RECTA</p> <p>Serrucho recto para cortar placas de roca de yeso</p> <p>Mango bi-componente</p>	1
160	2.7.5-744.22	Unidades	<p>SERRUCHOS; TIPO: CONVENCIONAL, USO: P/MADERA, HOJA: FIJA, LONG.DE CUERPO: 120 PASADORES MOD 20 Cm, DENTADO: UNIVERSAL, TIPO DIENTE: UNIVERSAL, MATERIAL HOJA: FIJA, TIPO DE HOJA: FIJA</p> <ul style="list-style-type: none">-Serrucho para cortar materiales de madera de espesor medio-Dentado único XT y afilado para una mayor precisión y un corte más recto-Hoja más gruesa para mayor estabilidad y precisión Baja fricción, revestimiento protector de óxido-Mango bi-componente atornillado	1



Ministerio de Transporte

			para ser usado como guía de marcado aproximada de 45° y 90°	
161	2.7.5-744.23	Unidades	SERRUCHOS; TIPO: COSTILLA, USO: SIN VALOR, HOJA: FIJA, LONG.DE CUERPO: 18 pulg, DENTADO: UNIVERSAL, TIPO DIENTE: UNIVERSAL, MATERIAL HOJA: FIJA, TIPO DE HOJA: FIJA -Serrucho para cortar materiales finos y medio gruesos especialmente adaptado para cortar madera de pequeño diámetro -Dentado único XT y afilado para una mayor precisión y un corte mas recto -Hoja más gruesa para mayor estabilidad y precisión -Baja fricción, revestimiento protector de óxido -Mango bi-componente atornillado para ser usado como guía de marcado aproximada de 45° y 90°	1
162	2.7.5-5877.7	Unidades	SOLDADORES; TIPO: DE ESTAÑO, POTENCIA: 60 W, PUNTA: CERAMICA, ALIMENTACION: ELECTRICA, TIPO PUNTA: CERAMICA Soldador eléctrico, para soldaduras de alta calidad. Liviano y ergonómico, para un trabajo fácil y cómodo. -Tipo de soldador eléctrico: Lápiz	2
163	2.7.5-769.15	Unidades	TENAZAS; MEDIDA: 30 Cm -Tenazas de carpintero -Acabado: recubrimiento de polvo de epoxi negro, tratamiento anti-corrosión -Material: aleación de acero de alto rendimiento, mangos recubiertos de plástico para una mejor capacidad de agarre y comodidad -Los fillos están templados por inducción y recocido a una dureza especial para hacer frente a las altas tensiones de rotura que se presentan cuando se arrancan clavos y trabajos similares.	2
164	2.9.2-5042.34	Unidades	TIJERA; USO: PARA CORTAR TELA, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, LONG.DE CUERPO: 225 mm - Tijera Sastre	2



Ministerio de Transporte

			- Niquelada - Mangos esmaltados - Incluye funda de plástico	
165	2.7.5-907.3	Unidades	BALDES P/ALBAÑIL; CAPACIDAD: 10 L, MATERIAL: PLASTICO, COLOR: NEGRO	2
166	2.7.5-312.18	Unidades	ARCOS DE SIERRAS; LARGO HOJA: 150 mm, TIPO: FIJO	2
167	2.7.5-312.2	Unidades	ARCOS DE SIERRAS; P/HOJAS: 30.5 Cm, TIPO: FIJO, LARGO HOJA: 30.5 Cm	2
168	2.7.5-1985.15	Unidades	TIJERAS P/CORTAR METAL; TIPO: AVIACION, MATERIAL MANGO: PLASTICO, CORTE: RECTO, LARGO: 25 Cm	1
169	2.7.5-895.17	Unidades	NIVELES P/ALBAÑIL; TIPO: BURBUJA DE AIRE, USO: ALBAÑILERIA, LONG.DE CUERPO: 100 Cm, MATERIAL ESTRUCTURA: ALUMINIO -Nivel profesional, rígido, perfil rectangular de aluminio -elevada precisión permanente +-0,5 mm por metro -con topes de plástico para protegerlo de golpes y arañazos -burbuja en forma de barril, fabricada en vidrio acrílico, prácticamente irrompible y a prueba de fugas durante su uso cotidiano	1
170	2.7.5-895.19	Unidades	NIVELES P/ALBAÑIL; TIPO: TUBULAR, USO: ALBAÑILERIA, LONG.DE CUERPO: 60 Cm, MATERIAL ESTRUCTURA: ALUMINIO Uso Profesional Construcción en Aluminio Resistente Longitud 60 cm 2 Burbujas de Nivel Resistente al agua, frio y calor Proteccion contra Rayos UV Antiestatica Peso ligero Resistente a las roturas	1
171	4.3.8-8387.2	Unidades	EQUIPO DE SOLDADURA OXI-BUTANO; TIPO: PORTATIL, CAPACIDAD OXIGENO: 0,5 M3, CAPACIDAD BUTANO: 1 Kg, ACCESORIO: CARRO DE TRASLADO Equipo portátil mixto de oxígeno y	1



Ministerio de Transporte

			<p>butano indicado para fundir, soldar o recocer metales preciosos. Compacto y de fácil uso, admite todo tipo de soldaduras por aportación de otro material. Es posible soldar oro, plata, cobre, latón o aluminio a excepción del hierro, el cual necesita una varilla del mismo material. Contiene botellas de oxígeno y butano, manorreductores con válvula de seguridad y soplete de soldadura Minor. Carro con ruedas y botellas recargables. -Carro porta botellas - Normas: UNE-EN-ISO-5172 (soplete), UNE-EN-2503 (manorreductor), UNE-EN-730 (válvulas), UNE-EN-559 (mangueras). TUBO DE 1/4 METRO CUBICO VALVULA REGULADORA DE OXIGENO AURORREGULADA GARRAFA DE 1 KG REGULADOR DE GAS MANGUERA DE 3 Metros DOBLE SOPLETE DE BRONCE CON ARRESTALLAMA INCLUIDO Y 3 PICOS DE BRONCE SOPORTE PARA SU TRASLADO EQUIPO IDEAL PARA SOLDAR PLATA Y BRONCE, IDEAL PARA REPARACIONES E INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS, HELADERAS, ETC. Tipos de gases: OXIGAS Tipo de encendido: Manual Con llama ajustable: Sí Temperatura máxima de la llama: 600 °C</p>	
172	2.9.1-6952.99	Unidades	CEPILLOS; TIPO: LAVA AUTOS, MATERIAL: PVC	5
173	2.9.1-6952.91	Unidades	CEPILLOS; TIPO: ESCOBA, MATERIAL: PVC	5
174	2.9.1-6952.75	Unidades	CEPILLOS; TIPO: ESCOBA BARREHOJAS, MATERIAL: CERDAS METALICAS	5
175	2.9.1-6952.72	Unidades	CEPILLOS; TIPO: BARRENDERO, MATERIAL: MADERA Y FIBRA PLASTICA	4



Ministerio de Transporte

176	2.9.1-6952.45	Unidades	CEPILLOS; TIPO: ESCOBILLA LIMPIAVIDRIOS, MATERIAL: PLASTICO Y GOMA	4
177	2.4.2-5780.1	Unidades	PORTA HERRAMIENTAS; USO: ELECTRICISTA, TIPO: CARTUCHERA, MATERIAL: CUERO REMACHADO	1
178	2.4.2-5780.2	Unidades	PORTA HERRAMIENTAS; TIPO: CARTUCHERA, USO: SEGURIDAD EN ALTURA, MATERIAL: FIBRA SINTETICA Tela cordura reforzada. 6 Bolsillos. 3 Porta destornillador. Cinturón regulable incluido. Porta cinta. Sujetador.	1
179	2.4.2-5780.4	Unidades	PORTA HERRAMIENTAS; TIPO: CINTURON, USO: PORTA HERRAMIENTAS, MATERIAL: CUERO	1
180	2.7.5-746.271	Unidades	PINZAS P/TALLER; TIPO: DE FUERZA PERRO, ACCESORIO: SIN, MANGO: AISLADO, LARGO: 10 pulg, ACABADO: TEMPLADO -Pinza de Presion Perro Curva 10" - Cabeza con tratamiento térmico, endurecida para poder aplicar un torque preciso sin deteriorar la pinza. - Superficie con tratamiento anti-oxido. - Cabeza fabricada en acero con un tratamiento de alto rendimiento. - Soporta la exposición a la mayoría de los químicos. - Sistema de regulación con tornillo, permite una apertura precisa.	1
181	2.7.5-3121.9	Unidades	JUEGO DE LIMAS; CANTIDAD: 33, USO: SIERRA COPA	1
182	2.7.5-1815.77	Unidades	JUEGOS DE LLAVES; TIPO: JUEGO DE MACHOS Y TERRAJAS -Juego Machos Y Terrajas 40 Piezas -MATERIAL: ACERO DE CROMO VANADIO CON TRATAMIENTO TÉRMICO -MALETÍN PLÁSTICO - 17 Tarrajas de acero al cromo-silicio - 17 Machuelos de acero al cromo-silicio - 1 Maneral para tarrajas con guía 25.4mm (1")	1



Ministerio de Transporte

			- 1 Maneral para tarrajas sin guía de 19mm (3/4") - 1 Maneral tipo garrote 4.7mm - 12,7mm (3/16" - 1/2") - 1 Maneral tipo T barra corrediza - 1 Desarmador plano - 1 Calibrador de cuerdas	
183	2.7.5-3121.5	Unidades	JUEGO DE LIMAS; CANTIDAD DE LIMAS: 10, USO: MATRICERIA, CANTIDAD: 10	1
184	2.7.5-768.94	Unidades	LIMAS; TIPO: PLANA, USO: METAL, ACABADO: FINO, LARGO: 30 Cm Lima Plana de Acero T12. Cabo de Polipropileno	2
185	2.7.5-768.95	Unidades	LIMAS; TIPO: REDONDA, USO: METAL, ACABADO: FINO, LARGO: 30 Cm Con mango plástico Profesional	2
186	2.7.5-768.96	Unidades	LIMAS; TIPO: MEDIA CAÑA, USO: METAL, ACABADO: FINO, LARGO: 30 Cm Escofina media caña Con mango plástico Profesional	2
187	2.7.5-3790.174	Unidades	JUEGOS DE HERRAMIENTAS; TIPO: FRESAS, MATERIAL: METAL DURO, CANTIDAD: 24, USO: CENTRO DE MECANIZADO	1
188	2.7.5-3790.28	Unidades	JUEGOS DE HERRAMIENTAS; TIPO: PIEDRAS MONTADAS, MATERIAL: OXIDO DE ALUMINIO, CANTIDAD: 18, USO: TALLER -Vástago: 1/4 y 1/8 Pulgadas - Uso: Desbaste de materiales ferrosos - Herramienta: Minitornos y Amoladoras Rectas.	1
189	4.3.8-200.8	Unidades	FRESADORAS; TIPO: REUTER DE MANO, SUPERFICIE MESA: SIN, MOV. (LONG/TRAN/VERT): MOVIMIENTO LIBRE, PESO APROX: SIN VALOR, SUPERFICIE APOYO: SIN	1
190	2.9.9-9680.2	Unidades	FOTOMASCARA P/DISPOSIT. ELECT ; DIMENSION: 110 X 90 X 10 mm, MATERIAL SUBSTRATO: PLASTICO, CUBIERTA METALICA: DOBLE, ESPESOR CUBIERTA METALICA: 5 mm, ESPESOR RESINA FOTOSENSIBLE: 10 mm	2



Ministerio de Transporte

191	4.3.1-3211.4	Unidades	CORTADORAS DE CERAMICA; MATERIAL MESA: ACERO, FIJACION: SUPLEMENTO BASE, MOTOR: SIN, POTENCIA: SIN, PESO: 5,2 Kg, ACCESORIO: ESCUADRA, PLANTILLA, RODELES -Ideal para el cortar cerámicas y azulejos. -Mango irrompible -Para corte en paralelo y corte en ángulo. -Longitud de corte - 50 cm -Espesor de corte - 10 mm	1
192	4.3.2-199.43	Unidades	ZORRAS; CAPACIDAD: 200 Kg, LONGITUD: 1,3 M, TIPO: MANUAL -Carro de uso versátil: se mueve de manera fácil sobre obstáculos, desniveles y escaleras. -Carro de mano para uso industrial. -Hecho en acero resistente para mayor resistencia y durabilidad. -Diseño único de 3 ruedas para facilitar el movimiento sobre obstáculos, umbrales y escaleras. -La empuñadura plástica permite un mejor agarre y brinda una protección para los dedos.	1
193	4.3.2-199.35	Unidades	ZORRAS; CAPACIDAD: 500 Kg, LONGITUD: 1 M, TIPO: MANUAL	1
194	2.9.9-4213.2	Unidades	PINZAS CRIMPADORAS; TIPO: KRONE P/ TELEFONIA Especial para conexión de cables, Ideal para hacer el trabajo de manera prolija y cómoda Fabricada con materiales durables e incluye ganchos combinables	2
195	2.9.9-4213.8	Unidades	PINZAS CRIMPADORAS; TIPO: RJ 9, 11 Y 45 - Cuerpo Metálico - Sistema retráctil. - Pinza multifunción: Crimpea, pela y corta. - Material de alta resistencia. - Mango antideslizante. - Compatibilidad de terminal: RJ45-11-9	2
196	2.9.9-4213.17	Unidades	PINZAS CRIMPADORAS; TIPO: RG6 C/CRIQUE - Multifunción: Crimpea, Corta y Pela - Criquet, garantiza un correcto crimpeo de los conectores	1



Ministerio de Transporte

			<ul style="list-style-type: none">- Cuerpo metálico- Sistema retráctil- Mango antideslizante	
197	2.9.9-4213.14	Unidades	PINZAS CRIMPADORAS; TIPO: P/REDES DE DATOS Y TELEFONIA <ul style="list-style-type: none">- Cuerpo Metálico- Sistema retráctil.- Pinza multifunción: Crimpea, pela y corta.- Material de alta resistencia.- Mango antideslizante.- Compatibilidad de terminal: RJ45-11-9	2
198	2.7.5-8351.11	Unidades	CORTADORAS DE CAÑOS; TIPO: MANUAL, DIAMETROS DE CORTE: 3 A 400 mm, MATERIAL: METAL Cortadora De Caños Mini Refrigeración	1
199	2.7.5-6859.5	Unidades	EXPANSORES P/CAÑOS; TIPO: MULTIPLE, MATERIAL: ACERO FORJADO, MEDIDA: 1/8 A 3/4 pulg Punzón Expansor Múltiple Para Caños De Cobre 1/8 Hasta 3/4 Para expandir caños de cobre para unirlos mediante soldadura	1
200	4.3.8-640.115	Unidades	MORSAS; APOYO: MESA, TIPO: BARBERO, ANCHO DE BOCA: 200 mm, APERTURA DE BOCA: 230 mm Fija ideal uso profesional/ industrial Materiales: según normas de calidad. Están diseñadas libre de fósforo e impurezas. Son 100% de acero. Posee una perfecta distribución porque ofrecen, resistencia, comodidad y una excelente presentación para su utilidad. Ajuste cuatro puntos de apoyo de la coliza con la parte fija aseguran máxima precisión y mayor durabilidad.	1
201	4.3.7-37.166	Unidades	ESCALERAS; MATERIAL: PLASTICO REFORZ C/FIBRA VIDRIO, ESCALONES: 44, TRAMOS: 2, DESARROLLO: EXTENSIBLE, SOPORTE: ZAPATA DE SEGURIDAD	1
202	4.3.7-37.179	Unidades	ESCALERAS; MATERIAL: MADERA, ESCALONES: 6, TRAMOS: 2, DESARROLLO: TIJERA, SOPORTE: SIN Liviana, cómoda y reforzada.	2



Ministerio de Transporte

			Peso que soporta: 90 kilos Escalera de pintor de 6 escalones fabricada en madera de saligna nacional, herrajes y burlonería especiales.	
203	4.3.7-37.90	Unidades	ESCALERAS; MATERIAL: MADERA, ESCALONES: 15, TRAMOS: 2, DESARROLLO: TIJERA, SOPORTE: APOYO Liviana, cómoda y reforzada. Escalera de pintor fabricada en madera de saligna nacional, herrajes y burlonería especiales.	2
204	4.3.7-37.92	Unidades	ESCALERAS; MATERIAL: ALUMINIO, ESCALONES: 22, TRAMOS: C/POLEA, DESARROLLO: TRABAS, SOPORTE: PORTA ZAPATO Capacidad de carga: 136Kg Altura útil 8m Zapatillas de seguridad articuladas anti derrape Escalones planos perfil D antideslizante Traba doble peldaño de fundición de aluminio Sistema de elevación mediante sogas	1
205	4.3.7-37.189	Unidades	ESCALERAS; MATERIAL: FIBRA DE VIDRIO, ESCALONES: 9, TRAMOS: 2, DESARROLLO: TIJERA, SOPORTE: ZAPATA DE SEGURIDAD	1
206	4.3.8-4433.11	Unidades	MANIFOLD; USO: CARGA Y MEDICION GAS R22/R410, PRESION EN BAJA: 1 A 40 Bar, PRESION EN ALTA: 60 A 870 Bar, ACCESORIO: 3 MANGUERAS - Manifold de alta y baja presión con visor de líquido y 3 mangueras - Cuerpo de aluminio con dos válvulas frontales- dos by-pass – rosca ¼ flare -Manómetro con protector de goma-escala refrigerante para gas R410 – escala presión PSI (baja 30 a 300 retard 500 / alta 0 a 800) y KPa (baja 100 a 2000 retard 3400 / alta 0 a 5500) °C / ° F - 3 mangueras 800 PSI	1
207	4.3.8-4433.7	Unidades	MANIFOLD; USO: CARGA Y MEDICION GAS R22, PRESION EN	1



Ministerio de Transporte

			BAJA: 220 lb/pulg ² , PRESION EN ALTA: 500 lb/pulg ² , ACCESORIO: 3 MANGUERAS - Manifold de alta y baja presión con visor de líquido y 3 mangueras - Cuerpo de aluminio con dos válvulas frontales- rosca ¼ flare - Manómetro con protector de goma – escala refrigerante para gas R22- escala presión PSI (baja 220/ alta 500) y Kgf (baja 15 / alta 35) °C	
208	4.3.9-2317.18	Unidades	PINZAS AMPEROMETRICAS; CORRIENTE: 200 A 600 A • Verdadero Valor Eficaz (TRMS) • Tamaño Pequeño, fácil de trasladar, AC600A • ACV 200 / 600V • ACA 200 / 600A • Resistencia hasta 2000 • Funciones DMM (ACV + O) • Medición entre AC 0.1A-600A • Retención de datos • Continuidad por buzzer • Con estuche incluido • Tamaño apertura de Pinza 25mm • Tamaño 187mm X 50mm X 29mm • IEC61010-1 (EN61010-1) 2001-02 • CAT.III 300V / CAT.II 600V	1
209	4.3.9-1690.66	Unidades	MULTIMETRO; RESISTENCIA: 40 A 400 MOhm, TENSION DC: 0,4 A 1000 V, TENSION AC: 4 A 750 V, CORRIENTE DC: 400 UA A 10 A, CORRIENTE AC: 400 UA A 10 A Display LCD 3-1/2 dígitos 62x38mm. Alcance: tensión h/1000VCC, h/750VCA, corriente h/10ACC/CA, Resistencia h/200MΩ, Capacidad hasta 20μF, frecuencia h/20kHz, temperatura entre -20 °C a 1000 °C. Probador de diodos. Continuidad y buzzer. Retención de lectura. Backlight. Auto apagado. Holster de goma, puntas y sensor de temperatura incluidos. Autoapagado. Cat III 1000V. Dimensiones: 190x82x38mm.	1
210	2.9.9-7111.8	Unidades	MEDIDORES DE NIVEL; USO: P/CONTROLAR NIVEL DE TANQUE, TIPO: MAGNETICO, RANGO DE MEDICION: 0 A 2500 mm -Fácil de instalación	2



Ministerio de Transporte

			<ul style="list-style-type: none">- Tensión de alimentación 9V.- 5 Niveles de sensado.-Permite conocer el nivel de agua sin subir al techo-Ahorro de energía y agua-Varios niveles de sensado.-Indicador de nivel de agua	
211	2.9.9-7111.27	Unidades	MEDIDORES DE NIVEL; USO: NIVEL LASER, TIPO: COMBINADO DE DOS EJES, RANGO DE MEDICION: PROJ. CRUZ 10 - PROJ. LASER 30 M Modelo GLL 3-80 + BT 150 <ul style="list-style-type: none">• Proyección línea 3 x 360°• Precisión +/- 0,2 mm• Tiempo de nivelación 4 segundos.• Rosca de trípode 1/4 - 5/8 “• Peso 0,9 kg	1
212	4.3.9-6996.2	Unidades	PINZA GENERADOR DE TONOS; CANT. DE TONOS: 4, ALIMENTACION: BATERIA Frecuencia de Trabajo: 125 KHz Prueba de continuidad Conexión para RJ11 y RJ 45 Jack para colocación de auriculares	2
213	4.3.8-5893.1	Unidades	AMOLADORAS DE BANCO; EJES: 1, ALIMENTACION: 220 V, POTENCIA: 3/4 HP, Nº DE EJES: 1, PROTECCION: ACRILICO, PROTECTOR: ACRILICO <ul style="list-style-type: none">• Capacidad de rueda: 200x20x16mm DIAMETRO DE PIEDRA : 200mmDIAMETRO CENTRAL: 16mm (5/8") <ul style="list-style-type: none">• Potencia: 550w o 3/4 HP• Tensión: 220V-50 Hz• Velocidad: 2950 rpm• Tamaño 390x300x270mm.	1
214	4.3.9-1312.89	Unidades	ASPIRADORAS; USO: ASPIRA Y SOPLA, CAPACIDAD: 35 L, POTENCIA: 2400 W, ASPIRACION: 4,3 L/MIN, MOVILIDAD: PORTATIL, TENSION NOMINAL: 220 V, CORRIENTE NOMINAL: 6 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD Alimentación: 220VCA - 50 Hz Monofásico Potencia: 2400w Velocidad s/ carga: 9000 a 14000 r.p.m./min	1



Ministerio de Transporte

			Capacidad de bolsa: 35lts Velocidad máx. Aire: 270km/h Relación volumen picado: 10:1 Peso: 3Kg	
215	4.3.9- 1316.33	Unidades	HIDROLAVADORAS; MOTOR: ELECTRICO, POTENCIA: 1580 W, CAUDAL: 8 L/MIN, PRESION SALIDA: 150 Bar, PESO: 26 Kg, DIMENSION: 25 X 32 X 90 Cm, ACCESORIO: SIN, CONSUMO DE COMBUSTIBLE: SIN Potencia : 210 Wats Presión máxima : 150 bar Accesorio: Batea para agregado de jabon Caracteristica: Pico regulable Voltaje : 220V	3
216	2.9.3- 1203.97	Unidades	LINTERNA; POTENCIA LAMPARA: 19 LED, CANT. DE PILAS: 1 BATERIA, PILA TIPO: RECARGABLE - Lúmenes: 95lm. - Batería: 2 x 4V 1Ah. - Autonomía encendido: 7 LEDs 15hs./ 19 LEDs 5hs. - Distancia: 100 mts.	6
217	4.3.9- 1690.86	Unidades	MULTIMETRO; RESISTENCIA: 400 OHM- 40 MOHM, TENSION DC: 6- 600 V, TENSION AC: 6- 600 V, CORRIENTE DC: 4-10 A, CORRIENTE AC: 4-10 A • Display de 3-3 / 4 dígitos y 4000 cuentas • Mejor precisión 0.7% • Autorrango y Rango manual seleccionable • DCV 400mV / 4V / 40V / 400V / 600V • ACV 4V / 40V / 400V / 600V • ACA/DCA 40mA / 400mA • Capacidad hasta 100µF • Frecuencia 5Hz-100kHz • Resistencia hasta 40MO • Retención de datos, Retención de rangos • Ciclo de Trabajo 20%-80% • Valor Relativo • Continuidad, Diodo test • Auto power off (30min.) • IEC61010-1 (EN61010-1) 2001-02 • CAT.III 600V Máx.	2



Ministerio de Transporte

218	4.3.8-5986.8	Unidades	PISTOLAS DE CALOR; TIPO: DE AIRE CALIENTE, POTENCIA: 2000 W, CAUDAL AIRE COMP.: 650 L/MIN, TENSION: 220 V, TEMPERATURA MAXIMA: 600 °C -Temperatura de funcionamiento 50-400 / 50- 600°C -Dos flujos de aire para maximizar el control en la mayoría de las aplicaciones	2
219	4.3.8-110.4	Unidades	TALADROS ELECTRICOS; DIAM. PERF. ACERO: 13 mm, POTENCIA: 620 W, VELOCIDAD GIRO: 2600 RPM, PERCUSION: 0 Vpm, VELOCIDAD: 2, TENSION: 220 CA V Golpes por minuto 0-44200 Mandril 13 mm ½ Selector de avance y reversa	1
220	4.3.8-110.45	Unidades	TALADROS ELECTRICOS; DIAM. PERF. ACERO: 12 mm, POTENCIA: 1500 W, VELOCIDAD GIRO: 2000 RPM, PERCUSION: 3400 Vpm, VELOCIDAD: 2000 RPM, TENSION: 18 V - Capacidad Acero: 12mm - Madera: 36mm - Concreto: 13mm - Velocidades: Alta 0-1300 / Baja 0-400 - Torques: Hard 42Nm /Soft 27Nm - Impactos: Alta 0-19500 IPM - Baja 0-6000 IPM	1
221	2.7.5-5877.12	Unidades	SOLDADORES; TIPO: LAPIZ, POTENCIA: 40 W, PUNTA: CERAMICA, ALIMENTACION: 220 V, TIPO PUNTA: CERAMICA Aplicaciones: Artefactos eléctricos domésticos, capacitores. - Incluye Punta Cerámica - Alimentación: 220VCA 50Hz - Consumo: 40W - Calefactor: Ni-Cr - Largo del cable: 1.5mts - Diseño del mango Ergonomico - Incluye soporte	2
222	4.3.8-217.99	Unidades	SOLDADORAS ELECTRICAS; FUENTE DE ALIMENTACION: 220 V, CORRIENTE: 10 A 180 A, FRECUENCIA: 50 Hz, PESO APROX: 4,5 Kg Rango de amperaje 10-180A	3



Ministerio de Transporte

			Ciclo de trabajo 200A al 45% Tipo de soldadora INVERTER Electrodos utilizables 1.6 - 5 mm Tensión en vacío 90 V Tensión de red 230 V Frecuencia 50/60 Hz Clase de aislamiento H Grado de protección IP 21S	
223	2.7.5-1432.21	Unidades	ELECTRODOS; DIAMETRO: 2,5 mm, PUNTA: SIN, USO: P/SOLDAR, TIPO PUNTA: SIN Electrodo rutilico de penetración mediana que presenta arco estable de muy fácil encendido y reencendido. Muy buena terminación de cordón. Para utilización en donde las uniones de soldaduras no deban soportar grandes esfuerzos, en chapa fina, vehículos, estructuras livianas y conductos de ventilación. PRESENTACIÓN: X 1 KG	5
224	2.7.5-1432.37	Unidades	ELECTRODOS; DIAMETRO: 3 mm, PUNTA: SIN, USO: P/APORTE DE MATERIAL, TIPO PUNTA: SIN Electrodo rutilico de penetración mediana que presenta arco estable de muy fácil encendido y reencendido. Muy buena terminación de cordón. Para utilización en donde las uniones de soldaduras no deban soportar grandes esfuerzos, en chapa fina, vehículos, estructuras livianas y conductos de ventilación. PRESENTACIÓN: X 1 KG	5
225	4.3.8-121.36	Unidades	AMOLADORAS ANGULARES; VELOCIDAD: 2200 RPM, POTENCIA: 1200 W, DIAMETRO: 115 mm - 1200 WATTS de POTENCIA - MANGO ERGONÓMICO - INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO - SEGURO DE ENCENDIDO - VELOCIDAD EN VACÍO : 11000 min -1 - ROSCA DE EJE: M-14	1
226	4.3.8-5893.20	Unidades	AMOLADORAS DE BANCO; PROTECCION: CON, ALIMENTACION: 220 V, POTENCIA: 1/2 HP, Nº DE EJES: 2 • Motor 1/2 HP (375W) 220V.	1



Ministerio de Transporte

			<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad 2950 RPM. • Tamaño de piedra 150mm x 16mm (6"). • Protector visual móvil para ambos discos. • Base y motor de fundición de hierro que brinda mayor durabilidad. • Interruptor con sistema de protección. <p>Acrílicos. y manual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Peso 9,5 Kg. 	
227	4.3.8-235.8	Unidades	<p>SIERRAS CIRCULARES; VELOC. EN VACIO: 5300 RPM, TIPO OPERACION: MANUAL, DIAM. DE HOJA: 235 mm, PROF. CORTE: SIN VALOR, POTENCIA ENTRADA: 2200 W, DIAMETRO: 235 mm</p> <p>Potencia: 2.200 W</p> <p>Velocidad de giro en vacío: 5.300 rpm</p> <p>Peso: 7.6 kg</p> <p>Diámetro del disco de sierra: 9 ¼" / 235 mm</p> <p>Profundidad de corte</p> <p>Profundidad de corte (90°): 65 mm</p> <p>Profundidad de corte (45°): 85 mm</p> <p>Placa base: acero</p>	1
228	4.3.8-8667.5	Unidades	<p>SIERRAS SENSITIVAS; POTENCIA: 2200 W, VELOCIDAD: 3800 RPM, PROF. CORTE: 115 mm, TIPO OPERACION: MANUAL, DIAMETRO: 355 mm</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diámetro del disco de tronzar: 355 mm • Diámetro interior del disco de tronzar: 25,4 mm • Velocidad de giro en vacío: 3.800 rpm • Capacidad de corte rectangular 0°: 100 x 196 mm • Capacidad de corte de cuadrado macho 0°: 119 x 119 mm • Capacidad de corte de perfil en L 0°: 130 x 130 mm • Capacidad de corte rectangular 45° de inglete: 107 x 115 mm • Capacidad de corte de cuadrado macho 45° de inglete: 110 x 110 mm • Capacidad de corte de perfil en L 45° de inglete: 115 x 115 mm • Dimensiones de la herramienta (anchura x longitud x altura): 256 x 	1



Ministerio de Transporte

			520 x 400 mm • Peso: 15 kg • Potencia absorbida 2.200 W	
229	4.3.8-112.16	Unidades	SIERRAS CALADORAS; PROF. CORTE: 26 mm, POTENCIA: 750 W, N° CARRERAS: 100 Ca/min Potencia: 850w Peso: 2,6Kg Capacidad De Corte: 75mm Velocidad En Vacío: 0 - 3000/miN Velocidad Variable: 6 Velocidades Equipado Con Láser y Luz LED. Cuenta Con Guía Paralela Ajuste De Péndulo. Soplador De Viruta Conector Para Aspiradora Hojas Aptas: Tipo T y Tipo U Indicador Luminoso De Conexión a La Red Eléctrica Empuñadura Soft-Grip Base De Aluminio Protector Plástico Para La Base	1
230	4.3.8-114.5	Unidades	LIJADORAS ORBITALES; N° CARRERAS: 1, PLACA LIJADORA: 115 X 227 mm, POTENCIA: 250 W, CIRC DE OSCILACION: 20000, PESO: SIN VALOR * Vibraciones: 14000 – 22000 rpm * Ancho de oscilación: 2 mm * Área de lijado: 115 x 227 mm * Tamaño de lija: 115 x 280 mm	2
231	4.3.8-113.14	Unidades	LIJADORAS DE BANDA; VELOCIDAD: 12000 RPM, SUPERFICIE: 100 X 610 mm, POTENCIA: 1200 W, PESO: SIN VALOR Potencia 1.200 W Velocidad de la banda 500 m/min Dimensiones de la banda 100 x 610 mm Peso 5,7 Kg Longitud del cable 5,0 m Dimensiones. LxAnxAl 350 x 140 x 200 mm Conectable a un aspirador Ajuste de la banda mediante centrador	1
232	4.3.8- 3122.18	Unidades	ATORNILLADORES ELECTRICOS; TENSION: 12 V, VUELTAS: 1700 RPM Tensión de la batería* 12 V	2



Ministerio de Transporte

			<ul style="list-style-type: none"> - Torque (suave/duro/máx.)* 13/30/-Nm - Velocidad de giro en vacío (1.^a velocidad/2.^a velocidad) 0 – 380 / 0 – 1.300 rpm - Tipo de batería Litio - Ajustes del par de giro 20+1 Ø máx. de los tornillos* 7 mm 	
233	4.3.8-3122.13	Unidades	<p>ATORNILLADORES ELECTRICOS; TENSION: 24 V, VUELTAS: 2800 RPM 24 Voltios Dimensiones del producto: largo x ancho x alto 8.2 x 21.8 x 21.4 centímetros Acerca de este producto 24 posiciones del embrague y la transmisión directa Rotación simple y marcha atrás</p>	2
234	2.7.5-2863.3	Unidades	<p>HERR. P/TERMOFUSION DE CAÑOS; DIAMETRO: 20-25-32-40-50-63-110 mm, TEMPERATURA: 300 °C, TENSION: 220 V</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuerpo Robusto y Liviano - Regulador de Temperatura - Doble led Indicador de Temperatura - Maletín Plástico - Base de Apoyo - 6 Boquillas de 63 50 40 32 25 20 mm - Cuerpo metálico aislado y pintado en Epoxi para mayor seguridad - Mango Aislado - Potencia: 800w - Temperatura: 0°C a 300°C - Voltaje: 220v 	1
235	4.3.8-5900.2	Unidades	<p>AGUJEREADORAS DE BANCO; MANDRIL: 16 mm, CARRERA MIN.: 80 mm, MESA: REGULABLE Y GIRATORIA, HUSILLO: 1, POTENCIA: 3/4 HP Voltaje / Frecuencia: 220 V - 50 Hz.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velocidades: 5 (600 - 2.600 RPM) • Capacidad mín. del mandril: 3 mm. • Capacidad máx. del mandril: 16 mm. • Mesa de trabajo: 160 x 160 mm. • Base giratoria con 2 posiciones • Alto de columna: 410 mm. • Alto total: 610 mm. • Peso: 14 Kg. 	1
236	4.3.8-236.2		MOTOCOMPRESORES;	1



Ministerio de Transporte

		Unidades	CAPACIDAD DE TANQUE: 24 L, RENDIMIENTO: 230 L/MIN, TIPO MOTOR: MONOFASICO, POTENCIA: 2,0 HP, CAPACIDAD DEL TANQUE: 24 L, TIPO DE MOTOR: MONOFASICO • Tensión de red: 220 V 50 Hz • Potencia: 1100 W • Velocidad sin carga (velocidad en vacío): 2850 min ⁻¹ • Potencia de aspiración nominal: 160 L/min • Velocidad del flujo de aire a 0 bar: 98 L/min • Velocidad del flujo de aire a 4 bar: 76 L/min • Velocidad del flujo de aire a 7 bar: 60 L/min • Presión de servicio máx.: 8 bar • Número de cilindros: 1 • Volumen del depósito: 24 L	
237	4.3.1- 3120.41	Unidades	BOMBAS SUMERGIBLES; POTENCIA: 1 HP, TENSION: 220 V, FRECUENCIA: 50/60 Hz, SALIDA: 1 pulg, CAUDAL: 380 L/MIN, ALTURA: 5 M	1
238	4.3.1- 2341.100	Unidades	BOMBAS DE VACIO; CAUDAL: 60 L/MIN, VACIO MAX.: 759,85 mm hg Capacidad para varios refrigerantes Doble conexión de entrada Gas Ballast Alto vacío final , Arranque por capacitor y DOBLE protector térmico incorporado	1
239	4.3.8-201.90	Unidades	TORNOS; TIPO: MINITORNO, ANCHO BANCADA: NO CORRESPONDE, POTENCIA: 130 W 130w, 230V, 50Hz. Velocidad: 8.000 – 33.000rpm.	1
240	4.3.8-5709.5	Unidades	INGLETEADORAS BICELADORAS; POTENCIA: 2000 W, VELOCIDAD: 2850 RPM, TENSION: 220 V, CAPACIDAD DE BISELADO: 45, CANTIDAD DE DIENTES: 30 Potencia: 2000 W - Alimentación: 220 V - Velocidad: 28500 Rpm - Diámetro del disco: 255 mm (10") - Ángulo de inglete: 45 ° L / 45 ° R - Ángulo de bisel: 45 ° L - Capacidad de Corte 90°: 75 x 130	1



Ministerio de Transporte

			mm - Capacidad de Corte 45°: 75 x 90 mm - Dimensiones: 610 x 485 x 515 mm - Peso aproximado: 14,7 Kilos	
--	--	--	---	--

3. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

El cocontratante deberá realizar la entrega de los insumos, bienes, materiales y herramientas detalladas en las presentes, en las instalaciones del Ministerio de Transporte de la Nación, acordándose con el proveedor una vez emitida la orden de compra:

- Benjamín Lavaisse 1600 (Galpón N°5)
- Paseo Colón N°315.

El plazo de entrega de la presente contratación será de TREINTA (30) días corridos desde la notificación de la orden de compra.

Los días y horarios para la recepción de los insumos, bienes, materiales y herramientas objeto de la presente, deberán ser coordinados previamente con el área de Fiscalización de Servicios de la COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, a través del mail fiscalizaciondeservicios@transporte.gob.ar, o al teléfono 5289-3861.

El adjudicatario deberá proveer personal calificado para la descarga y puesta en depósito de la mercadería, siendo de su plena responsabilidad cualquier daño ocasionado por el movimiento de descarga.

Asimismo, será considerado un motivo de rechazo que la mercadería no esté debidamente protegida.

Los bienes serán recibidos en carácter "provisional" y los remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad definitiva de la Comisión de Recepción.

4. CONSIDERACIONES GENERALES:

El organismo se reserva el derecho de rechazar toda entrega de insumos, bienes, materiales y herramientas que no corresponda con las características exigidas, o que se encuentre dañado, con rapones, sucios u otra característica que impida su recepción.

Los insumos, bienes, materiales y herramientas ofertados podrán ser de cualquiera de las marcas conocidas en el mercado, siempre que pueda asegurarse la normalización de los mismos, para lo que deberá presentar la evidencia correspondiente para cada caso.

Para una interpretación y análisis de las ofertas deberán acompañarse con catálogos que identifiquen perfectamente al producto, donde se describan sus especificaciones y características, para permitir una clara y precisa identificación del producto.

5. CALIDAD Y PRESENTACIÓN:

Todos los bienes e insumos, bienes, materiales y herramientas deberán ser NUEVOS, SIN USO, Y DE PRIMERAS MARCAS fehacientemente comprobable para el Organismo.

Todos los bienes deberán encontrarse en su presentación comercial (cajas individuales y a granel, blíster individual sellados, etc.).



Ministerio de Transporte

No se aceptarán la entrega de baterías cuyas marcas y/o características técnicas difieran de la cotizada o representen una segunda línea de producción de la marca principal de fábrica, aunque esta se encuentre garantizada por dicha fábrica.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO:

El cocontratante deberá tener en cuenta que para la carga y descarga de los bienes en las locaciones del Ministerio deberán presentar previo al ingreso a la misma la siguiente documentación:

6.1. Documentación referente al personal:

- Nómina de personal afectado a las tareas ser remitida oportunamente.
- Certificado de Cobertura de la ART, con nómina de personal incluido.
- Cláusula de No Repetición contra el Ministerio de Transporte.
- Clave de Alta Temprana.
- Seguros de vida obligatoria con nómina de personal, (póliza vigente y pago).

PERSONAL MONOTRIBUTISTA Y/O AUTÓNOMO: Para este tipo de trabajadores, se solicitará la siguiente documentación:

- Constancia de inscripción y opción
- Constancia de CUIT
- Credencial de pago y último pago de Monotributo.
- Formulario N° 184
- Póliza de Accidentes Personales

7. PRESENTACIÓN Y EMBALAJE:

El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones durante el transporte, almacenamiento, manipulación, exposición a temperaturas extremas y precipitaciones.

Se deberán proveer los manuales, garantías y demás documentación respaldatoria vinculada a los productos.

Todos los bienes deberán ser entregados con protección, tratándose de bienes que serán distribuidos por el Ministerio de Transporte de la Nación en las distintas dependencias.

Todos los gastos o erogaciones que demande la entrega, incluyendo fletes, acarreos de carga y descarga, estarán a cargo del adjudicatario no pudiéndose reclamar costos adicionales por estos ítems.

8. GARANTÍA:

El adjudicatario deberá presentar por escrito la garantía, que en ningún caso será inferior a DOS (2) meses, a contar a partir de la Conformidad de la Recepción, contra defecto de fabricación para los incisos 2. En cuanto a los bienes identificados con el inciso 4 la garantía deberá ser de 12 (DOCE) meses.

Para los casos en que surjan los problemas, inicialmente no advertidos por el organismo, por causas ajenas, que demandaren la inmediata sustitución del bien observado o defectuoso, el transporte será realizado por el adjudicatario y estarán a su cargo los gastos de flete, seguros, carga, descarga y cualquier otro tipo de erogación que deba realizarse para la ejecución del mismo.



Ministerio de Transporte

9. MUESTRAS:

No será requerida la presentación de muestras.



Ministerio de Transporte

ANEXO 2 - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

N° DE CUIT:.....
 DENOMINACIÓN:.....
 CALLE.....N°.....
 PISO.....DEPTO.....TEL.....
 LOCALIDAD.....CODIGO POSTAL.....
 PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO N° 1.023/01.
2. DECLARO BAJO JURAMENTO NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL POR CUANTO NO ME ENCUENTRO COMPRENDIDO EN NINGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES DE INHABILIDAD, ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO N° 1.023/01, Y SUS MODIFICATORIOS EN EL ARTÍCULO 21 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES:
 - A) LAS PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS QUE SE ENCONTRAREN SANCIONADAS EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LOS APARTADOS 2. Y 3. DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 29 DEL DECRETO 1023/01.
 - B) LOS AGENTES Y FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL Y LAS EMPRESAS EN LAS CUALES AQUÉLLOS TUVIEREN UNA PARTICIPACIÓN SUFICIENTE PARA FORMAR LA VOLUNTAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 25.188.
 - C) LOS FALLIDOS, CONCURSADOS E INTERDICTOS, MIENTRAS NO SEAN REHABILITADOS.
 - D) LOS CONDENADOS POR DELITOS DOLOSOS, POR UN LAPSO IGUAL AL DOBLE DE LA CONDENA.
 - E) LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRAREN PROCESADAS POR DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD, O CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, O CONTRA LA FE PÚBLICA O POR DELITOS COMPRENDIDOS EN LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION.
 - F) LAS PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS QUE NO HUBIERAN CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLEZCA LA REGLAMENTACION.
 - G) LAS PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS QUE NO HUBIEREN CUMPLIDO EN TIEMPO OPORTUNO CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 24.156.
 - H) LOS EMPLEADORES INCLUIDOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL) DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN EN DICHO REGISTRO.
3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN.
4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO ÚTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACIÓN DETERMINADA.
5. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DE SU EVENTUAL CONTRATACIÓN.
7. DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INELEGIBILIDAD PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 68 DEL ANEXO DEL DECRETO N° 1030/2016, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

FECHA: _____/_____/_____

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....



Ministerio de Transporte

ANEXO 3 - DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

N° DE CUIT:.....
DENOMINACIÓN:.....
CALLE.....N°.....
PISO.....DEPTO.....TEL.....
LOCALIDAD.....CODIGO POSTAL.....
PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL POR CUANTO NO ME ENCUENTRO COMPRENDIDO EN NINGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES DE INELIGIBILIDAD, ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 27 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN.

FECHA: _____ / _____ / _____

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....



Ministerio de Transporte

ANEXO 4 - Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/10

Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/10		
Razón Social, Denominación o nombre y apellido completos:		
C.U.I.T.:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo:	N°:	Ejercicio:
Clase:		
Modalidad:		
Lugar, día y hora del acto de apertura:		
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, conocer y dar estricto cumplimiento a las obligaciones que me correspondan cumplir conforme los términos del Decreto N° 312/10, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren, debiendo en caso de resultar adjudicatario, ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4 %) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio,		
Firma:		
Aclaración:		
Tipo y N° de documento:		
Carácter:		
Lugar y fecha:		



Ministerio de Transporte

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL

Código NCM del Producto:
Producto (incluir descripción técnica):

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de Materias Primas		
2. Mano de Obra <i>(Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)</i>		
3. Otros costos indirectos de Fabricación <i>(Carga Fabril)</i>		
4. Costo de Producción de Fábrica -CPF- (1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
7. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del
(Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	____%	____%

Firma:

Aclaración:

1. Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.

3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:

3.1. Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej: ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc).

3.2. Otros Costos Indirectos de Producción: Cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: Servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros –Bepeers, Internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).



Ministerio de Transporte

ANEXO 5.1.

Plan de Implementación del Acuerdo de Cooperación Productiva

En relación a la Licitación N°

Realizada por [Organismo licitante] con fecha

De conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y en cumplimiento de la Ley Nro 27.437 (Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores), nosotros

[Razón Social de la Empresa], por medio de la presente, remitimos nuestro Plan de Implementación, a fin de satisfacer el Compromiso de ejecución del Acuerdo de Cooperación Productiva, de la siguiente manera:

1. Nuestras actividades de cumplimiento estarán en los campos de una o más de las siguientes Categorías de Cooperación Productiva:

1.1. Adquisición de bienes y/o contratación de servicios; o

1.2. En caso de corresponder:

- Inversiones
- Transferencia Tecnológica
- Investigación y capacitación técnica

2. Fechas aproximadas de implementación de las siguientes metas:

a. Relevamiento de capacidades de producción local: _____

b. Selección de proyectos y socios locales: _____

c. Fecha de inicio de las actividades de implementación del ACP: _____

d. Finalización del Programa de Cumplimiento del ACP: _____



Ministerio de Transporte

ANEXO 6 – Constitución Domicilio Especial

N° DE CUIT:
DENOMINACIÓN:
CALLE:N°PISO.....DPTO.....
LOCALIDAD:.....
PROVINCIA/ESTADO:.....
CÓDIGO POSTAL:.....
PAÍS:.....
DOMICILIO ELECTRÓNICO:.....

FECHA:/...../.....

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



Ministerio de Transporte

ANEXO 7- Datos Complementarios – LEY COMPRE MIPYME

OFERENTE:

Nº DE CUIT:

AÑO	MONTO DE VENTAS TOTALES ANUALES
	\$
	\$
	\$

FIRMA
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



Ministerio de Transporte

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.



Ministerio de Transporte

Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Ministerio de Transporte

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	



Ministerio de Transporte

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Ministerio de Transporte

ANEXO 9 DECLARACIÓN JURADA TIPO DE EMPRESA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 18.875

El que suscribe.....Documento..... en nombre y representación de la Empresa.....declara bajo juramento ser (marcar en el recuadro correspondiente):

Nacional	<input type="checkbox"/>	Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina. Tener domicilio legal en la República Argentina y acreditar que el OCHENTA POR CIENTO (80%) de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. Para empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.
Extranjera	<input type="checkbox"/>	

FIRMA

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



Ministerio de Transporte

ANEXO 10 - DECLARACIÓN JURADA DE PENALIDADES Y SANCIONES

Declaración Jurada de Sanción y/o Penalidad		
Razón Social, Denominación o nombre y apellido completos:		
C.U.I.T.:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo:	N°:	Ejercicio:
Clase:		
Modalidad:		
Lugar, día y hora del acto de apertura:		
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO no haber sido penalizado ni sancionado en el marco del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, dentro de los DOS (2) años anteriores a la fecha de apertura de ofertas.		
Firma:		
Aclaración:		
Tipo y N° de documento:		
Carácter:		
Lugar y fecha:		



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.

Número:

Referencia: Adquisición de insumos, bienes, materiales y herramientas - Pliego de Bases y Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 80 pagina/s.